

**UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA EN
LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA
PESADA MACONSA S.A.C. DE UCAYALI- PERIODO 2014 - 2015**

TESISTAS: **Beatriz Lizbeth, QUISPE LUCAS**

Otoniel, CHINGUEL TARAZONA

Jean Carlos, CAJALEON EULOGIO

ASESORES: **Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona**

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

HUÁNUCO - PERÚ

2017

DEDICATORIA

A Dios omnipotente, creador del cielo y la tierra, a mis padres Alejandro Quispe y Miriam Lucas por su dedicación, instrucción, formación, comprensión y apoyo incondicional; a mi hermana Ghianella por estar presente en todo momento.

Beatriz.

A mis queridos padres: Isabel y Ezequiel, quienes contribuyeron en mi formación universitaria y por ende profesional, también a mis hermanos Daniel, Zoraida, Eleazar y Ezequiel

Otoniel.

A Dios por iluminar mi camino y protegerme, a mi querida madre Guillermina Eulogio Fonseca por su apoyo incondicional y económico.

Jean.

AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestra gratitud a nuestros maestros de la facultad de Ciencias Contables y Financieras de nuestra alma mater, Universidad Nacional "Hermilio Valdizan" de Huánuco, por todos los conocimientos que supieron transmitir en nuestra formación profesional y por hacer de nosotros profesionales de éxito con visión de futuro, agradecemos también a nuestros padres y familiares ya que sin ellos no sería posible alcanzar este anhelo esperado por contribuir en el apoyo material, moral e impartiendo sus consejos de manera incondicional. De igual manera agradecemos a nuestros amigos con quienes compartimos momentos únicos, en nuestras aulas en conocimiento, experiencias y vivencias que marcaron una etapa en nuestras vidas, gracias a Dios por darnos la oportunidad de cada momento vivido durante estos años de carrera universitaria y haber alcanzado nuestro objetivo anhelado. Finalmente nuestra gratitud para nuestros maestros, aquellos que ayudaron y pusieron el toque final y calidad al texto de esta investigación.

INDICE

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE	vi
INTRODUCCIÓN	viii

CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1	Descripción del problema	09
1.2	Formulación del problema	15
	1.2.1 Problema General	15
	1.2.2 Problemas específicos	15
1.3	Objetivo general	16
	1.3.1 Objetivos específicos	16
1.4	Justificación e importancia	17
	1.4.1 Justificación	17
	1.4.2 Importancia	18
1.5	Delimitaciones	18
1.6	Hipótesis general	19
	1.6.1 Hipótesis específicas	19
1.7	Variables	20
	1.7.1 Dimensiones	20
	1.7.2 Indicadores	20

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes	22
2.2	Bases Teóricas	24
2.3	Definición de términos básicos	44

CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1	Tipo de investigación	48
3.2	Métodos	48
3.3	Diseño y esquema de investigación	48
3.4	Población y muestra	49
	3.4.1 Población	49
	3.4.2 Muestra	49
3.5	Técnicas de recolección y tratamiento de datos	50
	3.5.1 Técnicas	50
	3.5.2 Tratamiento de datos	50
3.6	Instrumentos de recolección de datos, fuentes	51
	3.6.1 Instrumentos	51
3.7	Procesamiento y presentación de datos	53
	3.7.1 Procesamiento de datos	53
	3.7.2 Presentación de datos	53

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1	Resultados del trabajo de campo	54
-----	---------------------------------	----

CAPITULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1	Contrastación de resultados con las teorías	90
5.2	Contrastación de la hipótesis general	94
5.3	Contrastación de las hipótesis específicas	96
	CONCLUSIONES	100
	RECOMENDACIONES	101
	BIBLIOGRAFIA	102
	ANEXOS.	105

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: "El sistema de detracciones del IGV y su influencia en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Maconsa S.A.C. de Ucayali - Periodo 2014 – 2015 ", tiene como objetivo determinar en qué medida el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada "MACONSA" Esta investigación es relevante porque el procedimiento de fiscalización tributaria constituye uno de los cauces que establece el Código Tributario como vía para que la Administración Tributaria pueda determinar el importe de adeudos de naturaleza tributaria. Dentro de dicho contexto, en la presente investigación hemos analizado las diferentes variables que, de un lado, trata del sistema de detracciones del IGV, y del otro lado la Liquidez de la empresa, lo que posteriormente nos permitirá establecer resultados contundentes para dar inicio a otras investigaciones.

Para llegar a solucionar la problemática y el contraste de los objetivos e hipótesis planteadas, el trabajo se ha desarrollado en los siguientes capítulos:

El Capítulo I: Contiene ELPLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, se presenta el planteamiento del problema el mismo que constituye la base del trabajo de investigación, objetivos, justificación e importancia, delimitaciones, hipótesis y variables de la investigación.

El Capítulo II, contiene EL MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN: Antecedentes relacionados con la investigación las bases teóricas y la definición de términos básicos.

El capítulo III: Contiene EL MARCO METODOLÓGICO: El tipo de investigación, el método, diseño y esquema de la investigación, la población y muestra, las técnicas de recolección y tratamiento de datos, los instrumentos de recolección de datos, fuentes y el procesamiento y presentación de datos.

El Capítulo IV: Contiene LOS RESULTADOS: Presenta los resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, cuadros, gráficos, e interpretación.

El Capítulo V: Contiene LA DISCUSIÓN DE RESULTADOS: Se presenta la contratación de los resultados de trabajo de campo con los referentes bibliográficos, la prueba de hipótesis general y las pruebas de hipótesis específicas.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones y como colofón de la tesis la bibliografía, el cuestionario de preguntas de las encuestas aplicadas y la matriz de consistencia.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Transporte de Carga Pesada es considerado como parte de la cadena de distribución encargada del traslado de productos o bienes por un precio o flete, desde el lugar de producción y/o almacenamiento (vendedor), hasta el lugar de consumo (comprador) pasando eventualmente por lugares de embarque, almacenaje y desembarque.

Actualmente el Perú moviliza aproximadamente el 70% de su carga en camión (Tráiler/Remolcador-Semirremolque) y ello también ha originado un alto índice de informalidad, es por ello que se busca regular este servicio para que éste opere con una actitud formal y así contribuya con el país.

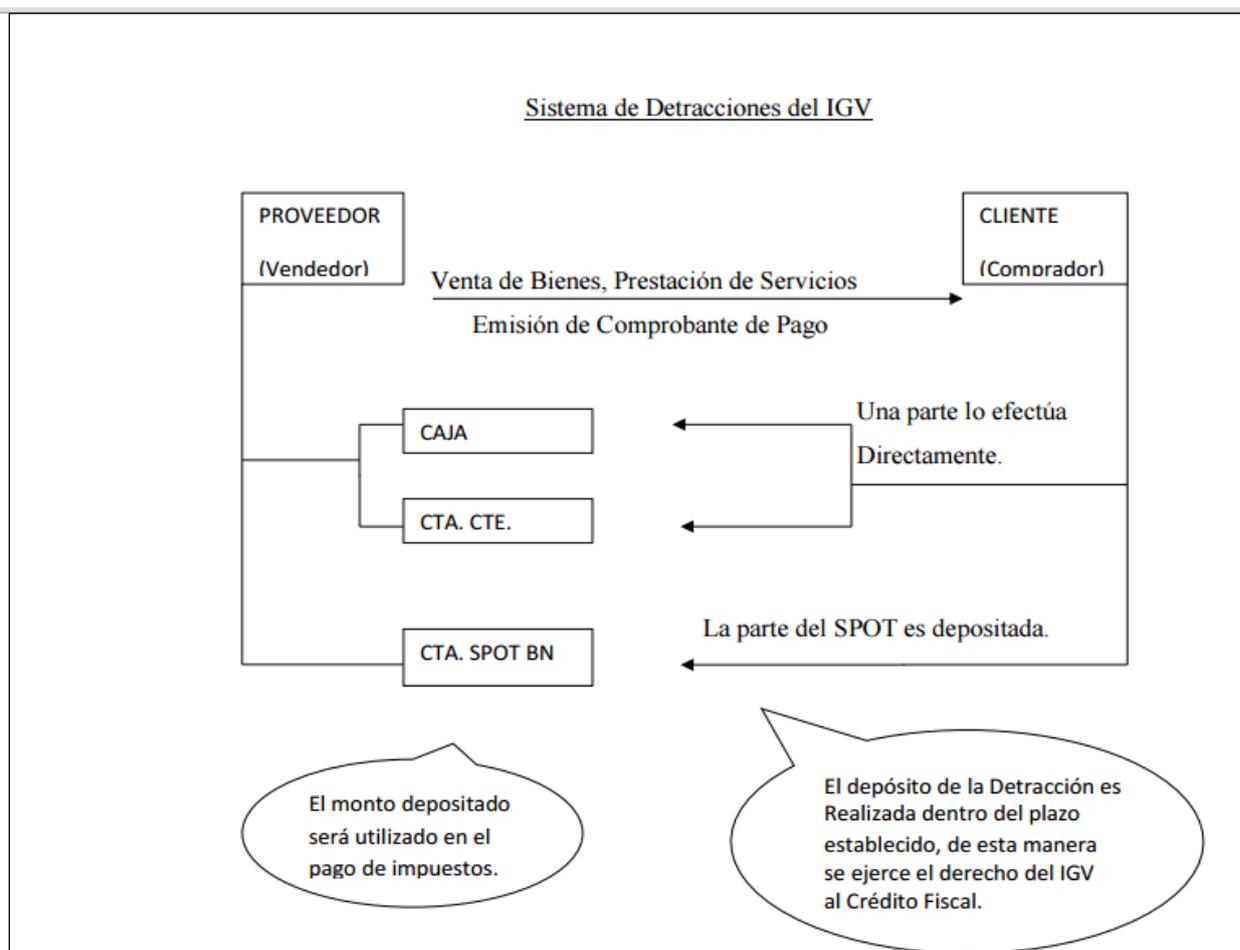
Hoy en día las empresas de este rubro destinan más de la mitad de sus ingresos totales a la adquisición de bienes y servicios. Si a esto se le suma el proceso creciente de la globalización que conduce a niveles cada vez más altos de competencia, resulta que el área de tributación en las empresas, así como una adecuada planificación tributaria de las operaciones de las empresas es de vital importancia en las organizaciones ya que representa un gran potencial para mejorar la liquidez y rentabilidad de la organización haciendo que las empresas tributen lo justo y correcto, principio tributario universal y por tanto evitar contingencias tributarias.

Actualmente los transportistas de carga pesada nos encontramos inmersos en un sistema tributario que cuenta con una frondosa normatividad tributaria, la cual lejos de coadyuvar a una aplicación justa y clara de las normas, buscan meramente el aspecto recaudador, creando exceso de formalidades un tanto difíciles de cumplir.

Es así como el 26 de abril del 2001, con el Decreto Legislativo N° 917, se crea el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al cual se le conoce también como “SPOT” o también como “Sistema de Detracciones”, este sistema se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria.

En el siguiente recuadro se aprecia cómo opera el presente Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT – conocido como Sistema de Detracciones, el cual consiste en que el adquirente (Comprador) en función al tipo de operación debe cumplir con depositar una parte de la operación, en función a una tabla de porcentajes contenida en la norma legal, en la cuenta que el proveedor debe de haber aperturado en el Banco de la Nación.

La finalidad de este mecanismo es crearle un fondo al proveedor (Vendedor), para que este pueda cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias.



Fuente: Deduciones, Retenciones y Percepciones; Pacífico Editores, 1 edición Marzo 2009.

El plazo establecido para que el cliente de bienes y servicios realice el depósito es el siguiente:

- Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio, o,
- Dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectuó la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero.

Actualmente los transportistas de carga pesada nos encontramos inmersos en un sistema tributario que cuenta con una frondosa normatividad tributaria, la cual lejos de coadyuvar a una aplicación justa y clara de las normas, buscan

meramente el aspecto recaudador, creando exceso de formalidades un tanto difíciles de cumplir.

En un principio, el sistema de retenciones, detracciones y percepciones tenía como fin luchar contra la informalidad y garantizar el cobro de la deuda tributaria. Lamentablemente, hoy parece estar al servicio de políticas meramente recaudatorias que vienen perjudicando la seguridad jurídica y las inversiones.

Dentro de los problemas más frecuentes en la empresa tenemos:

1. El margen de error en el cumplimiento de obligaciones tributarias sea cero.

Así, la Sunat bajo ciertas condiciones hace suyos los fondos depositados en dichas cuentas como “ingresos como recaudación” y trasladar los fondos de la cuenta del contribuyente a la cuenta del Fisco, si la empresa incurre en algún error, por más mínimo que este sea.

2. Pago total de la factura

Otro problema muy frecuente es que la empresa paga a sus proveedores el importe total de la factura en operaciones afectos al SPOT, esta es una práctica que trae como consecuencia multas y sanciones, ya que dependen del proveedor que realice la auto detracción para recién utilizar dicha factura para su liquidación del impuesto.

3. Incumplimiento de plazo para realizar la detracción

Otro problema que influye en la liquidez de la empresa es que no puedes utilizar de inmediato el importe de la detracción. Supongamos que tu plazo era los 5 primeros días del mes siguiente de la fecha de anotación en tu registro de compras (ejemplo: plazo 07 de octubre) y tu realizas la detracción el 08 de octubre. En ese caso dicha factura no lo podrás usar todavía para tu liquidación de impuestos en el periodo octubre. Sino más bien en el periodo de noviembre.

4. Fondos depositados

La empresa no tiene deudas tributarias exigibles: La empresa no cuenta con grandes flujos de inversión en donde su crédito fiscal es mayor a lo que debe, entre otros, sin embargo, tienen sus fondos ingresados en “recaudación”, lo cual les resta liquidez para atender los gastos corrientes (pago de planillas y otros).

5. Utilización de una factura de compra sin haber hecho la detracción

Si tú has utilizado una factura de compra y observas que no has realizado la detracción, tendrás que reparar dicho crédito fiscal. En estos casos ya no se puede subsanar aun así pagaras la multa, solo queda rectificar la declaración y acogerse a la gradualidad del 95%.

6. Labor recaudadora de la sunat

Sucede que esta labor intercede en la empresa toda vez que le resta el flujo de caja que requieren para su normal funcionamiento.

7. El costo del dinero en el tiempo

Es importante, tanto respecto de la obtención de financiamiento para el pago del gasto corriente (pagarés o deudas a corto plazo); o que se deja de ganar

(intereses) por tener un dinero empozado en el banco de la Nación (similar al que se obtendría en un depósito a plazo fijo).

8. Dinero en efectivo para el cumplimiento de obligaciones

Uno de los problemas más importantes de la empresa es resolver a diario, calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas sus obligaciones a tiempo, es decir liquidez; entendiéndose esta como la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

9. Tasa de detracción y margen de utilidad

La empresa tiene servicios que están sujetos a detracciones con tasas del 12%, y también en algunos casos el margen de utilidad es de 20%. La empresa avanza con el proyecto y conforma avanza factura y se detrae. En este caso la empresa se está jugando con su rentabilidad y disponibilidad de caja.

10. Liberación de fondos de detracciones

La empresa no tuvo impuestos por pagar, durante 4 meses consecutivos no ha realizado pagos de impuestos, sin embargo, la empresa solicitó la liberación de los fondos. Pero, para lograr ello la empresa ha pasado por un filtro de Sunat y sus tiempos, lo cual ha transcurrido 6, 7, 8, 9, meses y en algunos casos hasta más de un año esto trajo como consecuencia la falta de liquidez de la empresa lo que obligo a la empresa realizar préstamos, pagarés etc. Con intereses. Lo

mismo que puede desincentivar al empresario, en estos casos debería existir o darse la devolución inmediata al contribuyente.

Por todos estos problemas suscitados en la empresa de Transportes de Carga Pesada "MACONSA" es necesario realizar un análisis a fin de determinar la influencia del SISTEMA DE DETRACCIONES, el cual nos permitirá determinar su incidencia en la disminución de la liquidez de la empresa.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema General

¿En qué medida el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye en la liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada "MACONSA" de Ucayali - Periodo 2014-2015?

1.2.2 Problemas Específicos

- a. ¿De qué manera el impacto del **Sistema** de Detracciones del IGV, se relaciona con la capacidad de **pago de obligaciones** tributarias en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada?

- b. ¿Cómo es que los **fundamentos básicos del Sistema** de Detracciones del IGV, concuerdan con la **medición del riesgo de solvencia** de la empresa de transporte de carga pesada?

- c. ¿De qué manera las **implicancias del Sistema** de Deduciones del IGV, incide en el Capital de Trabajo de la empresa de transporte de carga pesada?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo general

Determinar en qué medida el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada "MACONSA" de Ucayali - Periodo 2014-2015.

1.3.2 Objetivos específicos

- a. Conocer el Sistema de Deduciones del IGV, y su relación con la capacidad de pago de obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada.
- b. Determinar la concordancia que tienen los fundamentos básicos del Sistema de Deduciones del IGV con la medición del riesgo de solvencia de la empresa de transporte de carga pesada.
- c. Precisar la implicancia del Sistema de Deduciones del IGV, con el capital de Trabajo de la empresa de transporte de carga pesada.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1 Justificación

La realización del presente estudio será de mucha importancia en primera instancia para los empresarios dedicados al transporte de carga pesada, a su vez servirá como modelo para las empresas en la ciudad de Huánuco.

Con esta investigación se podrá determinar el impacto del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas de transportes de carga pesada.

1.4.2 Importancia

- La presente investigación es importante para todas las empresas dedicadas al transporte de carga pesada de la región Ucayali, ya que los resultados de la misma permitirá comprender y conocer aún más a través de apreciaciones, conclusiones y recomendaciones.
- Este trabajo graficará el impacto de las detracciones en el manejo de la caja de la empresa, los resultados permitirán a la alta dirección de la empresa hacer planeación financiera que permita una mejor utilización de los fondos disponibles de la empresa así como la disminución de los costos financieros implícitos a dichas operaciones.
- Permitirá elevar el nivel teórico-práctico en el campo contable tributario de los estudiantes y/o profesionales de la ciencia

contable, ya que despertará en ellos el nivel descriptivo y analítico, que servirá para medir la magnitud de los efectos positivos o negativos del impacto de las detracciones en la liquidez de las empresas de carga pesada.

1.5 DELIMITACIONES

Se ha delimitado en los siguientes aspectos:

- Delimitación espacial.
Empresas de transportes de carga pesada.
- Delimitación temporal.
Es una investigación de problemática actual.
- Delimitación social.
Sistema de detracciones del impuesto General a las Ventas y liquidez de la empresa.

1.6 HIPÓTESIS

Hipótesis General

Si se logra medir la influencia del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas, entonces ese efecto será considerado en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada "MACONSA" de Ucayali - Periodo 2014-2015.

4.1.2 Hipótesis Específicas

- a) Si se logra relacionar el impacto del sistema de detracciones del IGV, con la capacidad de pago de obligaciones, entonces serán consideradas en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada.

- b) Si los fundamentos básicos del Sistema de Deteracciones del IGV son aplicados íntegramente, entonces se buscará relacionar con la medición del riesgo de solvencia de la empresa de transporte de carga pesada.

- c) Si se logra precisar las implicancias del Sistema de Deteracciones del IGV, entonces serán consideradas para determinar su incidencia en el capital de trabajo de la empresa de transporte de carga pesada.

1.7 VARIABLES, DIMENSIONES, INDICADORES Y DEFINICIÓN OPERACIONAL

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
------------------	--------------------	--------------------

<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV</p> <p>Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto del sistema - Fundamentos del sistema - Implicancias del sistema 	<ul style="list-style-type: none"> - Venta interna de servicios - Transporte de bienes vía terrestre - Liberación de fondos - Recaudación - Descuentos del usuario - Porcentaje del importe a pagar - Deudas tributarias - Imposibilidad de usar el crédito fiscal - Multa del monto depositado
<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>LIQUIDEZ DE LA EMPRESA</p> <p>La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero.</p> <p>Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de Pago de obligaciones - Medición del riesgo de solvencia - Capital Trabajo de 	<ul style="list-style-type: none"> - Tributos - Multas - Pagos a cuenta - Pago de intereses - Multa del monto no depositado - Comiso de bienes - Activo - Pasivo - Patrimonio

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

3.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIOS REALIZADOS

Se realizó un monitoreo a nivel nacional para ver si existen estudios afines a la presente investigación, encontrándose los siguientes antecedentes:

Tello Castañeda Karla Janett (UNT-2006) en su tesis Estudio Teórico Práctico de las detracciones, concluye que la inclusión de cierta actividad en el Sistema de Detracción, trae como consecuencia que si la empresa tenía proyectado utilizar el 100% de sus Ingresos en cancelar obligaciones y/o invertir; ahora se verá en la situación en la que tal vez no pueda cumplir con ellas en determinado momento y a la vez pueda incurrir en infracciones tributarias.

Álvarez Silva Mary Sabeth; Dionicio Rosario Gladys (UPN 2008) en su tesis “Influencia de la aplicación del Sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno Central en la situación Económica y financiera de empresa TRANSIALDIR SAC. En el periodo 2006-2007”, concluye que El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C.

Minan Gómez, Jonny (UNT-2008) en su tesis “El sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella de Mar S. A. del puerto de

Salaverry”, concluye que sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad, la cual ha permitido ampliar la base tributaria de contribuyentes y el incremento de recaudación durante los últimos años, por otro lado ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal, y financieros.

CPC Elman Alva Chávez (UNMSM – 2010) en su tesis de Maestría “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008” concluye que De acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del 14 IGV, como son las detracciones, las percepciones; y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores. **Alva Matteucci, M.; García Quispe, J.L.; Gutiérrez Quintana, L; Peña Castillo, J; Bernal Rojas, J.A.; Morillo Jiménez, M; Calle Sánchez, J.L.; Ríos Correa, Flores Gallegos, J.R.** (Instituto Pacifico S.A.C. - 2013) en el libro “Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones” reflexiona que el Sistema de Deduciones tiene una función de control y de recaudación; por tanto deberá observarse los principios contemplados en el artículo 74° de la Constitución Política, conforme se analizó en el caso de percepciones.

En razones a ello expresamos que para que se configure la tesis del Tribunal Constitucional que el Sistema de Deduciones no puede ser medido bajo los mismos parámetros de las Retenciones o Percepciones, que son sistemas de pagos anticipados o pagos a cuenta, toda vez que en el SPOT no hay un efecto inmediato en la recaudación al no ser entregados los montos a la administración, sino depositados en una cuenta abierta a nombre del titular, sobre la que eventualmente este tiene la libre disposición, debe eliminarse la facultad que posee la SUNAT para ordenar al Banco de la Nación traslade en calidad de “Recaudación” dichos montos.

3.2 BASES TEÓRICAS

SISTEMA DE DEDUCCIONES DEL IGV

Para precisar este concepto se ha recurrido a la información publicada por la Sunat en su portal www.sunat.gob.pe – 2010.¹

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT (Sistema de Deduciones) viene aplicándose en el país de manera paulatina desde el año 2002 como un mecanismo cuyo fin es garantizar el pago del IGV y del Impuesto a la Renta, entre otros tributos en sectores con alto grado de informalidad.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT² publicada el 15.08.2004 y vigente desde el 15.09.2004 se introdujo la aplicación del SPOT a una lista determinada de bienes y servicios, los cuales se encuentran detallados en los Anexos I, II y III de la mencionada Resolución.

¹www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/.../compendio_tasas_impositivas.x

²**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 183-2004-SUNAT(Publicada: 15.08.2004)**

En sus inicios el SPOT se aplicó únicamente a la venta de bienes y prestación de servicios gravados con el Impuesto General a la Ventas (IGV). A partir del 01 de noviembre del 2012, mediante Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT se amplía su aplicación a la venta de determinados bienes exonerados del IGV, que generan renta gravada con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, los cuales se encuentran especificados en los numerales 20 y 21 del Anexo II de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

Desde el 01 de febrero del 2013, mediante la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT, se modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT a fin de aplicar el SPOT a la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, sujetándose la misma al porcentaje del 4% sobre el valor de venta del inmueble.

Paralelamente a lo indicado líneas arriba, desde el 01.10.2006, mediante la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT y normas modificatorias³, se aplica el SPOT, de manera específica, al transporte de bienes realizado por vía terrestre gravado con el IGV.

A su vez, mediante Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y normas modificatorias se establece como sujeto al SPOT el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.

³ Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT y normas modificatorias

Finalmente, el Sistema (SPOT) se ve ampliado en su aplicación con la publicación de la Resolución de Superintendencia N° 250-2012/SUNAT efectuada el 31.10.2012, y vigente a partir del 01 de noviembre del 2012, regulándose de manera separada la aplicación del SPOT a los espectáculos públicos gravados con el IGV.

Actualmente el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas se aplica a todos los Sectores Económicos, como es el sector Industrial, Comercial, Pesquero, Minero, Construcción.

Todos estos sectores realizan operaciones sujetas al Sistema y difieren de acuerdo a su ubicación en el correspondiente Anexo:

1. Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, y siempre que el importe de las operaciones sujetas al Sistema sean mayores a media (1/2) UIT, son las siguientes:
 - a. La venta gravada con el IGV.
 - b. El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.
 - c. El traslado de estos bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV, con las siguientes excepciones:

- ✓ El traslado fuera de centros de producción ubicados en zonas geográficas que gocen de beneficios tributarios, siempre que no implique su salida hacia el resto del país.
- ✓ Los siguientes traslados, siempre que respecto de los bienes trasladados el sujeto que realiza el traslado hubiera efectuado el depósito producto de cualquier operación sujeta al sistema realizada con anterioridad.

d. Los realizados entre centros de producción ubicados en una misma provincia.

e. Los realizados hacia la Zona Primaria aduanera

f. Los realizados dentro de la Zona Primaria, entre Zonas Primarias o desde dicha zona hacia el Centro de Producción.

2. Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 2, las operaciones sujetas al Sistema son las siguientes:

a. La venta gravada con el IGV

b. El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.

3. Tratándose de los servicios señalados en el Anexo 3, las operaciones sujetas al Sistema son los servicios gravados con el IGV.

SISTEMA DE DETRACCIONES DE TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE. ⁴

Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el usuario del servicio, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador del servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular. El sistema de detracciones del IGV. Se encuentra relacionado con la capacidad de pago de obligaciones tributarias, afectando en algunos casos la liquidez de las empresas.

OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA DE DETRACCIONES DE TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE. ⁵

Están sujetos a las detracciones, el servicio de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles). Se debe tener en cuenta que en los casos en que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, esta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones de ser el caso.

⁴ <http://orientacion.sunat.gob.pe/>

⁵ www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2015/informe

Debe tenerse en cuenta que, para efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de Movimiento de Carga que se presten en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de este y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la R.S. N° 183-2004/SUNAT. Nota: El Sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concurra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores. Así mismo es necesario determinar la concordancia que tienen los fundamentos básicos del Sistema de Deduciones del IGV con la medición del riesgo de solvencia de las empresas.

OPERACIONES EXCEPTUADAS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DEDUCCIONES DE TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE⁶

El sistema no se aplicará, siempre que:

Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta. El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta..

¿CUÁL ES EL MONTO DEL DEPÓSITO?

⁶www.perucontable.com/.../el-spot-en-el-servicio-de-transporte-de-bienes

Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor. Para estos efectos, se deberá determinar un valor referencial preliminar por cada viaje a que se refiere el inciso e) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010- 2006-MTC y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio, siendo la suma de dichos valores el valor referencial correspondiente al servicio prestado que deberá tomarse en cuenta para la comparación indicada en el párrafo anterior.

El importe de la operación y el valor referencial serán consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El usuario del servicio determinará el monto del depósito aplicando el porcentaje sobre el que resulte mayor. En los casos en que no exista valores referenciales o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a dos (2) o más usuarios, el monto del depósito se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación.

SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- El usuario del servicio.
- El prestador del servicio cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que

corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

CUÁL ES EL MOMENTO PARA EFECTUAR EL DEPÓSITO

El depósito se realizará:

- Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.
- Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

CÓMO EMITIR EL COMPROBANTE DE PAGO

(Factura o Boleta de Venta)

Los comprobantes de pago que se emitan por el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre sujeto al Sistema, no podrán incluir operaciones distintas a ésta. Adicionalmente, a fin de identificar las operaciones sujetas al SPOT, en los comprobantes deberá consignarse como información no necesariamente impresa:

- La frase:
"Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central".
- El número de Registro otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de Transporte de bienes realizado por vía terrestre, de acuerdo con el Reglamento Nacional de

Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC y normas modificatorias, cuando cuente con dicho número de registro.

- El valor referencial correspondiente al servicio prestado, de ser el caso.
En estos casos, se consignará además como información no necesariamente impresa en el mismo comprobante de pago o documento anexo lo siguiente:
- El valor referencial preliminar determinado por cada viaje y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio y, de ser el caso, se deberá indicar la aplicación del factor de retorno al vacío.
- La configuración vehicular de cada unidad de transporte utilizada para la prestación del servicio y las toneladas métricas correspondientes a dicha configuración de acuerdo con el Anexo III del Decreto Supremo N° 010-2006- MTC publicado el 25 de marzo de 2006.
- El punto de origen y destino a que se refiere el inciso d) del artículo 2° del Decreto señalado en el punto anterior, discriminado por cada configuración vehicular.

DESTINO DE LOS MONTOS DEPOSITADOS

Los depósitos realizados servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable, así como de las costas y gastos que hubieran.

En ningún caso se podrá utilizar los fondos de las cuentas para el pago de obligaciones de terceros.

RIESGO DE SOLVENCIA

Solvencia es la capacidad de la empresa para atender el pago de todas sus deudas y compromisos especialmente aquellas de largo plazo, riesgo es la incertidumbre sobre esa capacidad, este análisis es importante no solo porque mide la capacidad de la empresa para soportar las deudas, sino que se basa en el endeudamiento y éste es un parámetro importante que no solo afecta la solvencia de la empresa sino la rentabilidad por la vía del apalancamiento financiero. Sirve para medir el riesgo crediticio, ayuda a la toma de decisiones para el control del dinero en la empresa. Estos indicadores miden la cantidad de recursos obtenidos de terceros para reunir el dinero que financiará la inversión.

LIQUIDEZ ⁷

La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero.

La liquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos.

Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es.

⁷<https://es.wikipedia.org/wiki/Liquidez>

Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos. La liquidez depende de dos factores:

- El tiempo requerido para convertir los activos en dinero.
- La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero. (Lawrence J. Gitman: 2003, p.49).

Ratios de Liquidez Los ratios de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción.

Los principales ratios de liquidez son:

CAPITAL NETO DE TRABAJO⁸

Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una empresa.

Es útil para el control interno. A menudo, el contrato en el cual se incurre para una deuda a largo plazo estipula específicamente un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la empresa. Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda a proteger a los préstamos del acreedor.

Se calcula de la siguiente forma:

⁸ Apaza Meza, M. (1999), Análisis e interpretación de los estados financieros y gestión financiera, Lima - Perú

ÍNDICE DE SOLVENCIA, RAZÓN DEL CIRCULANTE O

$$\text{Capital Neto de Trabajo} = \text{Activos circulantes} - \text{Pasivos a corto plazo}$$

LIQUIDEZ CORRIENTE

Es una de las razones financieras más usadas que mide la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

En general cuanto más alta es la razón del circulante, se considera que la empresa es más líquida, sin embargo depende de la actividad en la que opera la empresa. Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Índice de Solvencia.} = \frac{\text{Activo a Corto Plazo}}{\text{Pasivo a corto Plazo}}$$

LIQUIDEZ ABSOLUTA

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipados en razón que son desembolsos ya realizados. Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Disponible en caja y bancos}}{\text{Pasivo a corto Plazo}}$$

Es similar al índice de solvencia con la excepción de que el inventario es excluido, el cual suele ser activo circulante menos líquido. Muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercadería no sea vendida. Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activos circulantes- Inventario}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

TRANSPORTE DE CARGA PESADA⁹

La evolución de las sociedades está relacionada a la pretensión de mejorar la calidad de vida de las personas, lo cual se logra con la satisfacción de nuevas necesidades, que los propios recursos de una comunidad no pueden afrontar, por lo que aparece el intercambio comercial entre ciudades, países, etc.

Este intercambio requiere agrupar (almacenar) y mover físicamente (TRANSPORTAR) bienes desde los lugares donde se producen hasta los puntos en que se consumen, este simple proceso con el transcurrir de los tiempos se ha convertido en la piedra angular de la actividad económica (siempre que existan excedentes de productos que otros necesiten se dan las condiciones para que se dé el intercambio).

Este proceso de intercambio (en el que participan todas las personas y/o empresas que cooperan para fabricar, distribuir y consumir o usar un determinado bien procedente de un productor particular) tiene como elemento importante la DISTRIBUCIÓN, misma que ejerce una gran influencia en la vida de las personas, y aun cuando pase inadvertida para la gran mayoría, existen pocas actividades como ésta que tengan mayor repercusión en la vida cotidiana, cuya importancia sólo queda demostrada cuando se presentan fallas en el proceso (como por ejemplo: mercancías que llegan equivocadas, con retraso o daños, artículos que no se pueden comprar por tener los stocks

⁹<https://www.contraloria.gob.pa/inec/archivos/P4011>

agotados, bienes u obras que no se pueden concluir porque los insumos no llegan oportunamente, etc.)

La importancia entonces de la Distribución queda demostrada para el común de la gente, cuando la ineficiencia en la misma, impide la satisfacción oportuna de las necesidades de las personas o empresas demandantes.

En este sentido la Distribución de carga, con el peso económico que tiene la actividad, ejerce gran influencia sobre el costo final de los productos, por lo que una mejora en el proceso que permita una reducción de los mismos, repercutirá positivamente en el usuario final y en la economía nacional en general pues permitirá una reducción en el precio final del bien (ofrecer los productos a menores precios, puede hacer aumentar las exportaciones con la consiguiente mejora de la balanza de pagos, puede incrementar la rentabilidad de las empresas, y aumentar la demanda de bienes, lo que conllevará a la creación en un mediano plazo de mayores puestos de trabajo).

El Transporte de Carga es considerado como parte de la cadena de distribución encargada del traslado de productos o bienes por un precio o flete, desde el lugar de producción (vendedor), hasta el lugar de consumo (comprador) pasando eventualmente por lugares de embarque, almacenaje y desembarque.

De lo anotado anteriormente se desprende que el servicio de Transporte de Carga, debe de entenderse como un eslabón de la cadena logística y distribución, es parte de esa cadena, y sencillamente tiene como objetivo, el traslado de bienes necesarios para las actividades económicas que se

desarrollan dentro de la ciudad y sus conexiones con el Puerto, Aeropuerto e interior del país.

La teoría sobre esta materia define este tipo de actividades con diversos nombres: Distribución, Gestión de la Distribución, Logística, Gestión Logística Integrada, Gestión de Suministros o Aprovisionamientos, Gestión de la Cadena de Suministros.

Lo importante, es entender que el Servicio de Transporte de Carga, por sí mismo no tendría una real importancia, si es que no se entiende esta actividad como un elemento esencial de todo el proceso económico, y que la mayor o menor eficiencia que tenga esta actividad, va a redundar en la competitividad en general de una empresa, una ciudad, y un país, en este caso, se toma como definición de LOGÍSTICA, la que proporciona:

El Council of Logistics Management: El proceso de planificar, llevar a cabo y controlar, de una forma eficiente, el flujo de materias primas, inventarios en curso, productos terminados, servicios e información relacionada, desde el punto de origen, al punto de consumo (incluyendo los movimientos internos, externos y las operaciones de exportación e importación) con el fin de satisfacer las necesidades del cliente.

Esta definición sin embargo debe de ser complementada, entendiendo que no siempre el flujo de bienes o mercancías en general va en dirección productor – cliente, sino que también puede darse en sentido inverso, que sería el caso del transporte de residuos sólidos que van desde el Consumidor final (que en este

caso sería el productor de dichos residuos) hacia los rellenos sanitarios de las ciudades.

En cuanto a alguna definición que la normatividad peruana tenga al respecto, debe de recalarse que el Transporte de Carga es de carácter netamente privado, en el cual, el Estado participa como ente rector de reglas para el desenvolvimiento de sus actividades, la normativa peruana no define claramente el Transporte de Carga Terrestre, en el artículo 5 “Reglamento Nacional de Administración del Transporte” (D.S. N° 009-2004-MTC) se menciona respecto al Servicio de Transporte Terrestre; que es la actividad económica que provee los medios para realizar el transporte terrestre, y que está a disposición de la población para atender sus necesidades de transporte tanto para el traslado de personas como de mercancías, igualmente, la norma penal le otorga carácter de servicio público esencial, por lo que la obstaculización o entorpecimiento de su normal desarrollo se encuentra sancionado.

Las características requeridas e idoneidad de los diferentes tipos de unidades vehiculares autorizados para prestar el Servicio de Transporte de Carga, se encuentran contenidas en el Reglamento Nacional de Vehículos (que define el Vehículo de Carga como un Vehículo Motorizado destinado al transporte de mercancías que puede contar con equipos adicionales para la prestación de servicios especializados).

Sistema Tributario Nacional¹⁰

Es el conjunto de tributos que se interrelacionan entre sí de manera coherente y armónica y que rigen en un país determinado en un momento dado.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EL PACIFICO: 2007, p.109-110).

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

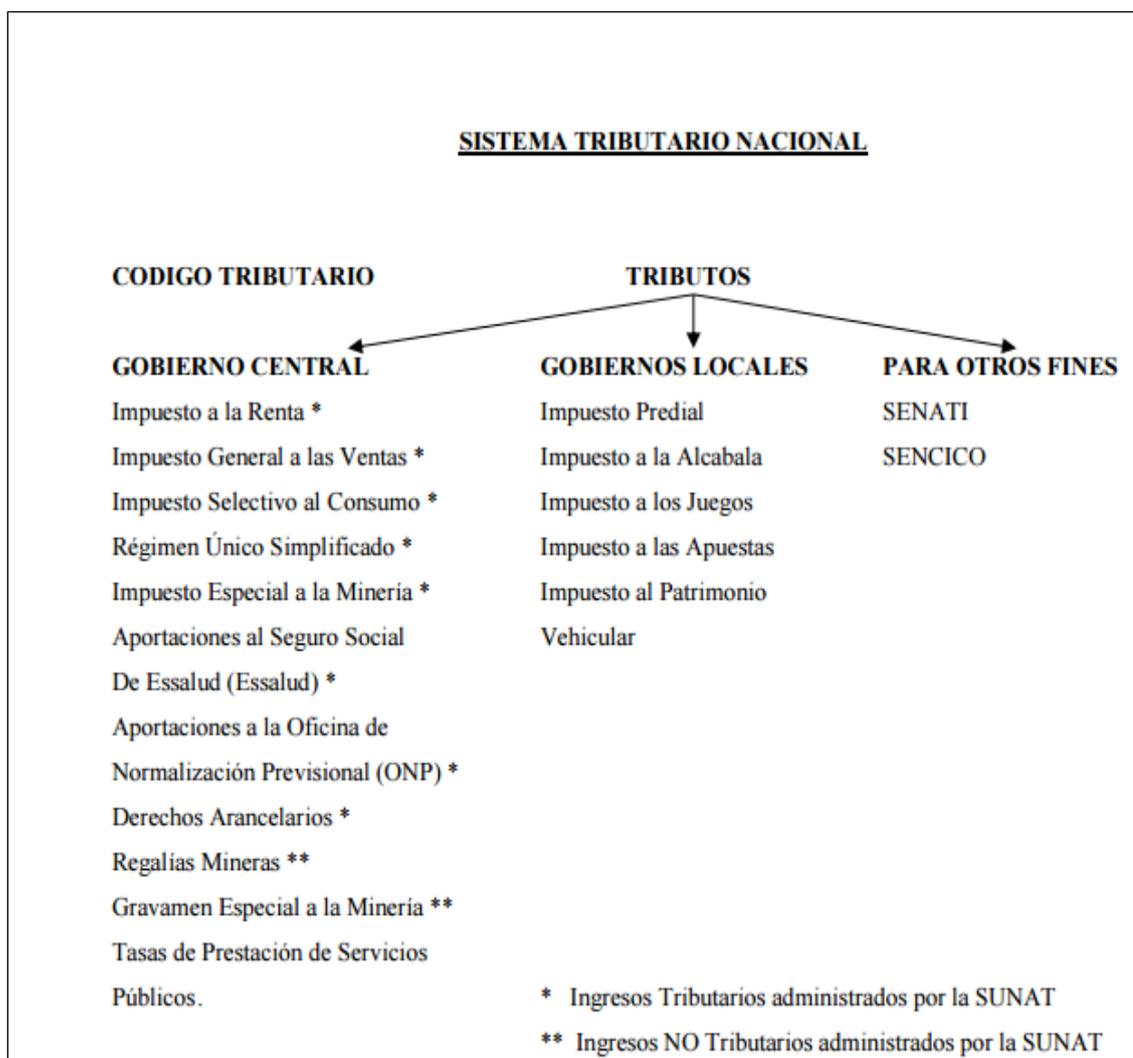
Elementos Según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

1.- El Código Tributario

2.- Los Tributos siguientes:

- Para el Gobierno Central
- Para los Gobiernos Locales
- Para otros fines.

¹⁰ **Arancibia Cueva, M.** (2012) Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria. Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.



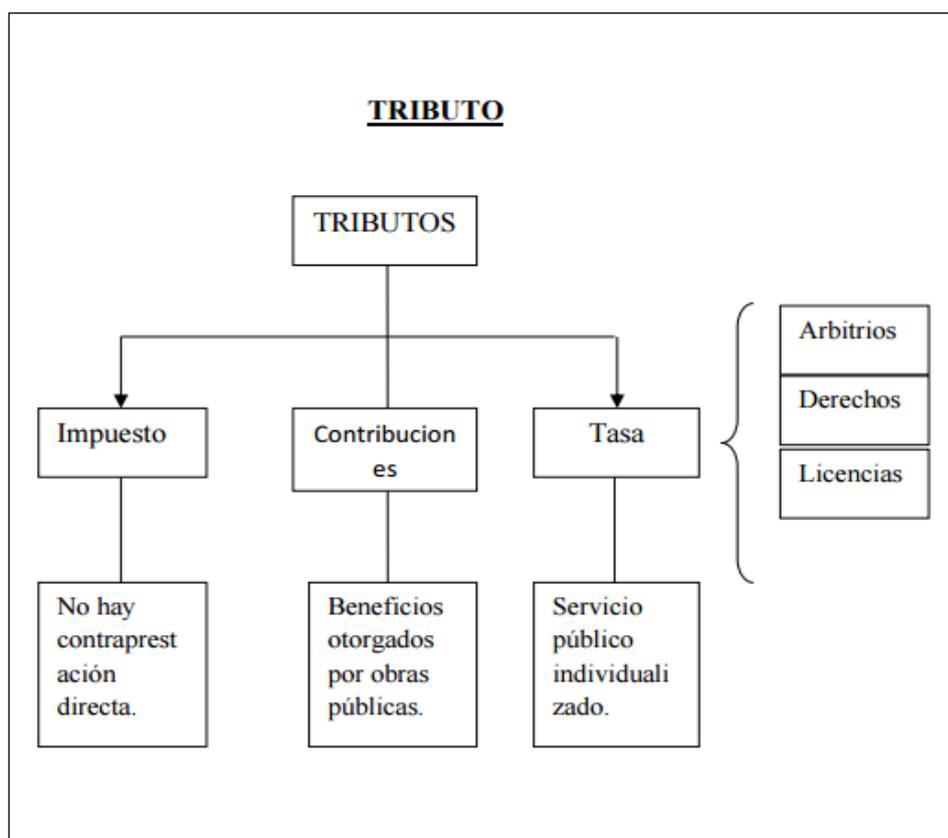
Fuente: Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria. Instituto Pacífico S.A.C.- Lima - Perú.

➤ **Según Héctor Villegas;** Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I - Buenos Aires. Define al Tributo como la prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

➤ **Según Decreto Supremo 135-99 del Texto Único Ordenado del Código Tributario** en la Norma II del Título Preliminar el término genérico tributo comprende:

- ✓ **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- ✓ **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- ✓ **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.
Las tasas, entre otras, pueden ser:
 - 1.- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación mantenimiento de un servicio público.
 - 2.- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos
 - 3.- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.



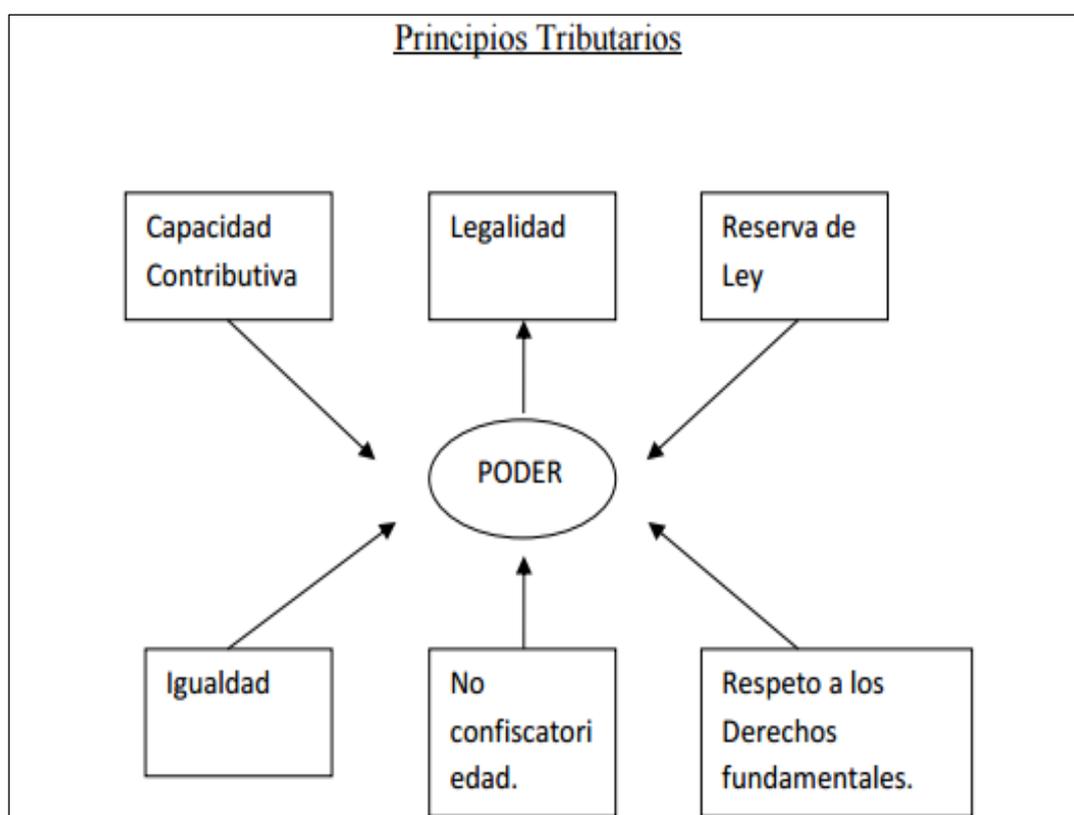
Fuente: Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria. Instituto Pacífico S.A.C.- Lima - Perú.

PRINCIPIOS

CONSTITUCIONALES EN MATERIA TRIBUTARIA¹¹ Si bien es cierto que la Constitución Política del Estado impone a los ciudadanos la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con la capacidad económica, a través de la imposición de tributos, también limita el poder tributario del Estado, la misma constitución establece determinados principios jurídicos que impiden la creación de tributos que atenten contra el orden jurídico vigente.

¹¹blog.pucp.edu.pe/blog/.../09/.../los-principios-constitucionales-tributarios.. 14 sept. 2008 -

En tal sentido, el poder del Estado será un poder controlado, que garantice los derechos de los contribuyentes frente al Estado y su administración. Nuestra Constitución Política de 1993 consagra en su artículo 74° cinco principios jurídicos – tributarios: legalidad, reserva de ley, igualdad, respecto de los derechos fundamentales y no confiscatoriedad. Existen otros principios tributarios como:



Fuente: Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria. Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.

3.3 DEFINICIÓN DE TERMINOS BÁSICOS

Principio de Legalidad: Es el principio básico de todo sistema tributario, puesto que garantiza el derecho de propiedad, de libertad y de los intereses sociales y comunitarios, seguridad jurídica, y económica, descarta cualquier tipo de discrecionalidad por parte de la Administración Tributaria. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Principio de Reserva de Ley: Existe reserva de ley cuando la Constitución exige que sea la ley la que regule determinada materia, y, por tanto, el poder legislativo será siempre el encargado de regular esta materia, sin que pueda ser reglamentada por la Administración, como Decreto o Resolución Ministerial.

Principio de No Confiscatoriedad: Un tributo no debe exceder de la capacidad contributiva del sujeto del impuesto, de lo contrario se configura la confiscatoriedad de la misma.

Principio de Defensa de los Derechos Fundamentales: Este principio implica que el Estado a través del Poder Legislativo o Ejecutivo, en caso de delegación de facultades, debe emitir normas respetando los derechos fundamentales de las personas.

Principio de Capacidad Contributiva: Aunque este principio no se encuentra prescrito de manera taxativa en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, el Tribunal Constitucional le ha otorgado la calidad de principio inherente al ordenamiento nacional; de allí que se afirme que la capacidad contributiva es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que poseen los individuos sometidos al poder tributario del Estado. Debe entenderse como la aptitud económica personal para soportar las cargas públicas en mayor o menor grado impuestas por el Estado, teniéndose presente las condiciones particulares de cada uno de los contribuyentes.

Principio de Igualdad: Todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, pero en el ámbito tributario la igualdad de los ciudadanos debe entenderse como igualdad frente a situaciones iguales y desigualdad frente situaciones desiguales.

Detracciones: Proviene del verbo detraer el cual significa “Restar, sustraer, Apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean

destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantengan con el fisco. (Fuente: Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones; Edición Instituto Pacífico S.A.C.).

Sistema de Deduciones del IGV: Consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

(Fuente: Sunat.).

Para efectos Tributarios existen tres mecanismos de recaudación anticipada del Impuesto General a las Ventas como son: Sistema de Deduciones, Retenciones y Percepciones, sin embargo en el fallo del Tribunal Constitucional, en el expediente N° 03769-2010-PA/TC de fecha 17.10.2011 define el Sistema de Deduciones como un mecanismo de carácter administrativo (Control Indirecto) que sirve a la administración Tributaria para luchar contra la evasión fiscal en determinados sectores económicos que detectan altos índices de informalidad e incumplimiento tributario.

Para el Tribunal Constitucional No es un Sistema de Recaudación.

Adquirente: El adquirente en términos tributarios es aquella persona que considera como base de cálculo de las detracciones el importe total que paga al vendedor, incluido los impuestos que gravan dicha operación.

Posteriormente detrae parte de ese importe y cumple con efectuar el depósito en el banco de la Nación en la cuenta corriente que el vendedor previamente apertura, recibiendo para ello una constancia de la cancelación respectiva, a la cual sirve de sustento que la detracción si se llevó a cabo. Posteriormente cumple con pagar la diferencia al vendedor o proveedor del servicio. (Fuente Revista Actualidad Empresarial.)

Vendedor: Este deberá contar con un RUC siendo entonces Titular de la Cuenta Corriente. Cumple con otorgar cheques para el cumplimiento de pago de los tributos a cargo de la SUNAT, los cuales desglosa de una chequera proporcionada por el Banco de la Nación. (Fuente Revista Actualidad Empresarial.)

Banco de la Nación: Esta entidad se encarga de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes abiertas por los sujetos obligados de acuerdo con las normas que regulan las detracciones. Entrega a cada titular de cuenta, una chequera cuya finalidad es que, cada titular de cuenta gire cheques únicamente para la cancelación de tributos a su cargo y que recaude la SUNAT. (Fuente Revista Actualidad Empresarial.)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

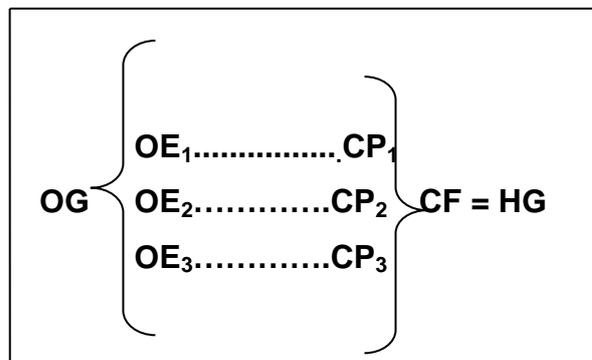
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN:

El presente trabajo es de tipo **Aplicada**; conocida en la práctica como empírica porque se enfoca en la solución de problemas.

El presente trabajo de investigación se encuentra circunscrito dentro del enfoque cuantitativo porque permite examinar los datos de manera numérica, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la estadística y del enfoque cualitativo porque se realiza un análisis del sistema de detracciones del IGV y su impacto en las empresas de transporte de carga pesada. (Según Roberto Hernández Sampieri).

3.2 DISEÑO Y ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

La investigación por su diseño es por “**Objetivos**” orientada a conocer el Sistema de Detracciones del IGV. Y su impacto en la Liquidez de la empresa de Transporte de carga pesada MACONSA S.A.C, conforme a los resultados que se obtuvieron y de acuerdo al esquema que acompaño:



Donde:**OG** = Objetivo General.**OE** = Objetivo Específico**CP** = Conclusión Parcial**CF** = Conclusión Final**HG** = Hipótesis General**3.3 UNIVERSO/ POBLACIÓN**

La población de estudio está conformada por las empresas de transportes de carga pesada constituidas en la región Ucayali.

EMPRESAS DE TRANSPORTES.A.C DE CARGA PESADA EN UCAYALI

N°	RAZON SOCIAL	TIPO DE EMPRESA	TOTAL
1	TRANSPORTES MACONSA	SAC	1
2	TRANSPORTES SANKY	SAC	1
3	JAVISE TRANSP	SAC	1
4	J&P TRANSSER	SAC	1
5	TRANSLEVISA	SAC	1
6	TRANS ORIENTE CARGO	SAC	1
7	TRANSPORTE ARGOS	SAC	1
8	MULTIDESTINOS	SAC	1
9	TRANSPORTES FUENTES	SAC	1
10	TRANS MOLINA	SAC	1
	TOTAL		10

Fuente : Cámara de comercio de Ucayali.

Elaboración : Propia

3.4 MUESTRA

Para la investigación se ha tomado como muestra **no probabilístico de selección intencional** a la empresa de transportes de carga pesada "MACONSA SAC", que **representa el 10% de la población y por ser la más**

representativa, está ubicada en la carretera Federico Basadre Km 12 – 400 Pucallpa Ucayali

TRANSPORTE DE CARGA PESADA MACONSA SAC

CARGO	TIPO DE TRABAJADOR	TOTAL
Gerente General	Permanente	1
Contador General	Permanente	1
Contadores por sucursales	Permanente	7
Auxiliares contables	Permanente	14
Total		23

Fuente : Administración de la empresa MACONSA SAC

Elaboración : Propia

El trabajo se realiza considerando el conocimiento y los criterios de quien efectúa la investigación; el criterio de selección intencional se adecúa a la naturaleza y los objetivos de esta investigación, es apropiado porque permite seleccionar a los participantes que mejor representen a la población por tener buen conocimiento del fenómeno a investigar con información óptima y fidedigna

3.5 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

3.5.1 Técnicas de recolección

a) La Encuesta

Técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito. Ese listado se denomina cuestionario.

b) Fichaje

Se utilizara el fichaje para registrar y ordenar los datos que se obtendrán en el desarrollo de la investigación, para lo cual se utilizaran las fichas tanto de información bibliográficas como de campo.

3.5.2 Técnica de Procesamiento.**a) Análisis Horizontal**

Muestra el aumento o disminución expresado tanto en cifras absolutas como en porcentajes de cada una de las partidas de los Estados Financieros.

b) Análisis Vertical

Consiste en trabajar en base 100 o porcentajes integrados porque, se toma como referencia las partidas más importantes de los Estados Financieros.

c) Ratios Financieros

Para el procesamiento de datos, así como para la presentación de los resultados.

3.6 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS Y FUENTES**3.6.1 Instrumentos:**

Los instrumentos de recolección de datos nos permitirán extraer información respecto a las variables de estudio, a través de ellos se sintetizará toda la labor previa a la investigación. Se resumirán todos los aportes del marco teórico al seleccionar los datos que

corresponden a los indicadores y, por lo tanto a las variables o conceptos utilizados. Entre ellos tenemos:

- Cuestionarios
- Indicadores de liquidez
- Estados Financieros

3.6.2 Fuentes:

Fuentes primarias.- Con la finalidad de acumular los datos que nos sirva para elaborar nuestro informe final, hemos programado Visitas a la empresa de Transportes MACONSA S.A, que ha sido seleccionado como muestra intencional para la presente investigación, en el cual se aplicó la técnica y el análisis documental, previamente elaboradas para comparación a los objetivos e hipótesis planteados. Para finalizar se ha procedido a ordenar la información recopilada para realizar el tratamiento de datos en función a las variables.

Fuentes Secundarias.- La información secundaria lo constituyen las referencias bibliográficas como sigue:

Bibliografía Básica: Conteniendo información de revistas, hemerográficas, publicaciones periódicas, índices otorgados por la SUNAT, resúmenes.

Fuentes Electrónicas.- Revistas electrónicas, Libros virtuales y buscadores electrónicos.

3.7 PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

3.7.1 Procesamiento de datos

Una vez obtenido las informaciones, a través de las encuestas y las entrevistas realizadas, se efectuara el análisis de los datos con el objeto de conocer si el sistema de detracciones del IGV, influye de manera significativa en la Liquidez de la empresa de transportes de carga pesada MACONSA SAC, para ello se procederá a realizar el procesamiento de los datos para los cuales se utilizaron herramientas informáticas como: MS EXCEL y SPSS presentándose los datos en gráficos y cuadros de doble entrada, teniendo en cuenta las variables de la investigación.

3.7.2 Presentación de datos

Luego de haber procesado la información y después de haber rescatado los datos más relevantes y significativos para dar luz a nuestra proposición hipotética, se procederá a realizar la contrastación de la prueba de hipótesis utilizando la prueba estadística de la CHI CUADRADA para analizar la existencia de asociaciones entre variables para cada uno de los indicadores. Además se utilizará el análisis de correlación simple para medir el grado de relación entre las variables independiente y dependiente para arribar a la demostración de la Hipótesis.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO

ENCUESTAS

4.1.1 VENTA INTERNA DE SERVICIOS Y LOS TRIBUTOS DE LA EMPRESA.

Interrogante:

¿Considera Ud. que la venta interna de servicios de transporte de carga está relacionada a los tributos de la empresa?

Interpretación:

Del total de 23 personas encuestadas, obtuvimos:

- 10 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 43% del total.
- 2 respondieron “de acuerdo”, quienes fueron el 9% del total encuestado.
- 7 respondieron “totalmente en desacuerdo”, que sumaron el 30%.
- 2 respondieron “en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 9%
- 2 respondieron “ni d acuerdo ni en desacuerdo” los que sumaron el 9%

La mayoría coincidió en que la venta interna de servicios de transporte de carga está relacionada a los tributos de la empresa.

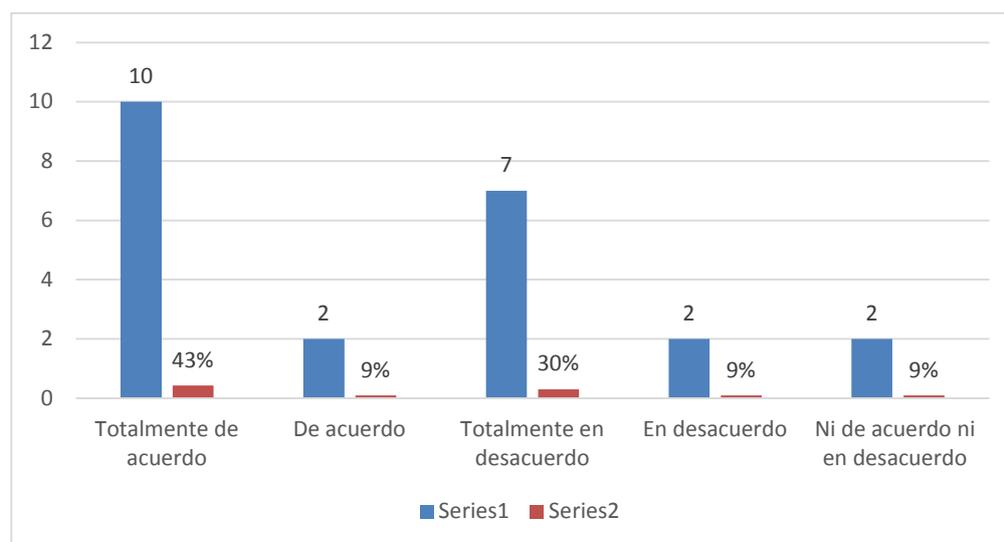
Algunos de los encuestados no conocen la importancia que tiene la venta interna de servicios y los tributos.

CUADRO N° 01
VENTA INTERNA DE SERVICIOS Y LOS TRIBUTOS DE LA
EMPRESA

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	10	43%
De acuerdo	2	9%
Totalmente en desacuerdo	7	30%
En desacuerdo	2	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	9%
Total	23	100.00%

Fuente : Personal que trabajan en las empresas hoteleras.
Elaboración : propia

GRAFICO N° 01
VENTA INTERNA DE SERVICIOS Y LOS TRIBUTOS DE LA
EMPRESA



Elaboración : propia

4.1.2 TRANSPORTE DE BIENES Y LAS MULTAS

Interrogante:

¿Esta Ud. de acuerdo con que el transporte de bienes vía terrestre debe ser controlado para no caer en multas?

Interpretación:

Del total de 23 personas encuestadas, obtuvimos:

- 8 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 35% del total.
- 6 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 26% del total encuestado.
- 3 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 13%
- 4 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 17%
- 2 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 9%

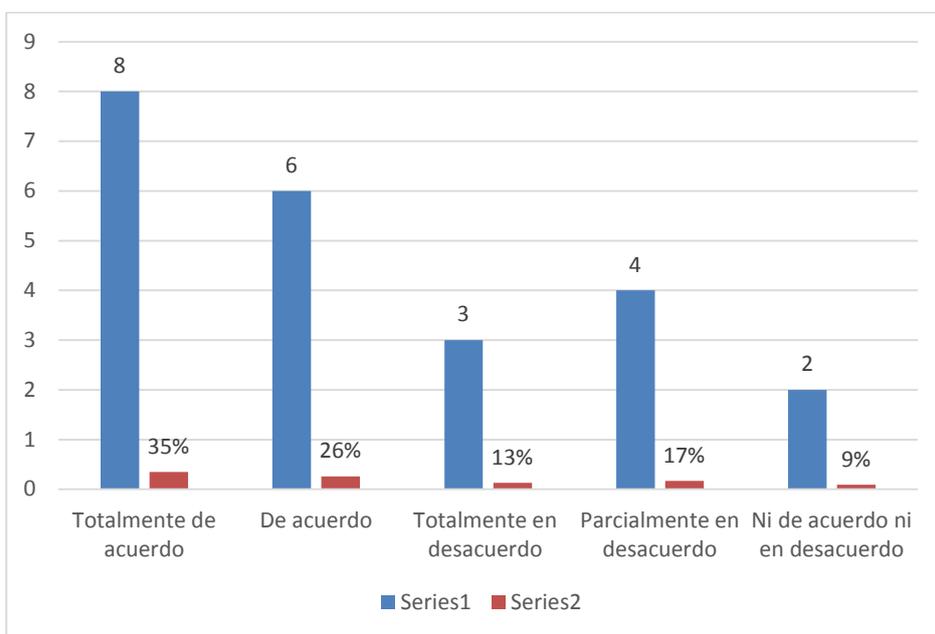
Con relación al ítem anterior, observamos los resultados obtenidos y notamos claramente que la mayoría de los encuestados están de acuerdo con que el transporte de bienes vía terrestre debe ser controlado para no caer en multas toda vez que logre prever y reorientar el transporte con los documentos y guías de remisión debidamente justificadas en busca de mejorar la calidad de atención al usuario y el cumplimiento de pago de impuestos.

CUADRO N° 02
TRANSPORTE DE BIENES Y LAS MULTAS

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	8	35%
De acuerdo	6	26%
Totalmente en desacuerdo	3	13%
Parcialmente en desacuerdo	4	17%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	9%
Total	23	100.00%

Fuente : Personal que trabajan en las empresas hoteleras.
Elaboración : propia

GRAFICO N° 02
TRANSPORTE DE BIENES Y LAS MULTAS



Elaboración : propia

4.1.3 LIBERACION DE FONDOS Y PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO

Interrogante:

¿Considera Ud. que la liberación de fondos de las empresas de transporte de carga deben servir para realizar pagos a cuenta del impuesto?

Interpretación:

- 10 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 43% del total.
- 5 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 22% del total encuestado.
- 3 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 13%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 9%
- 3 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 13%

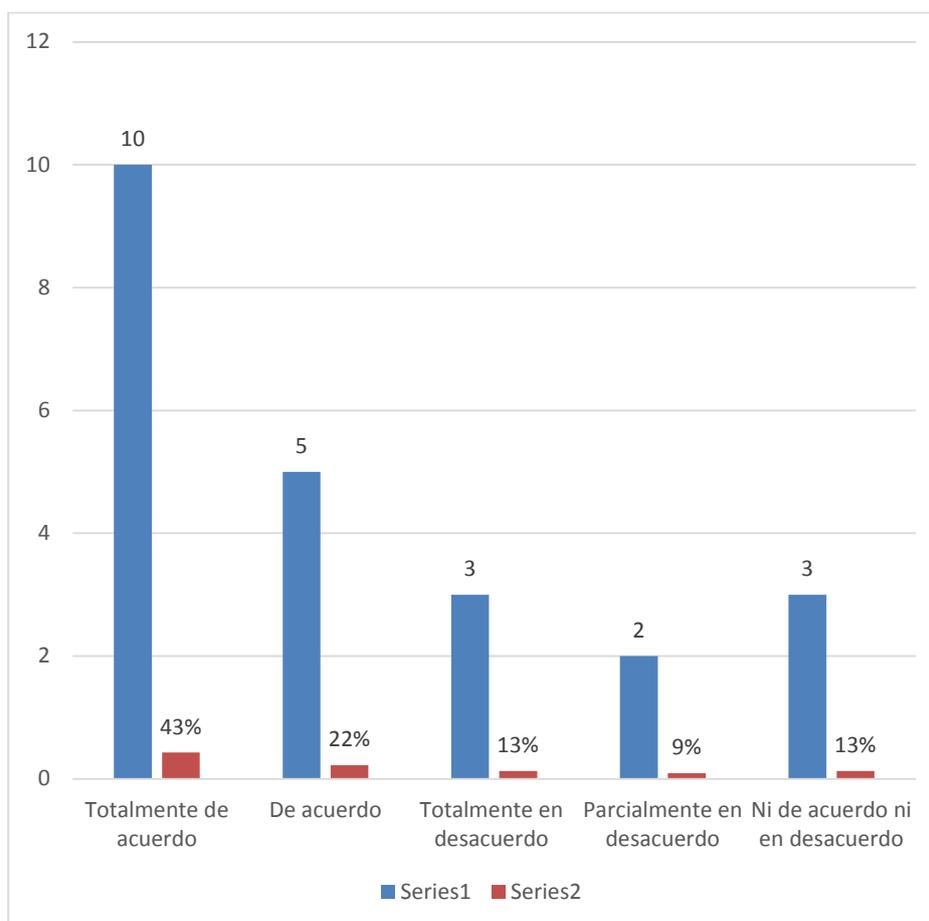
Observando los resultados, obtenemos que la mayoría consideró que la liberación de fondos de las empresas de transporte de carga deben servir para realizar pagos a cuenta del impuesto. Hubo un número menor de encuestados que manifestaron estar en desacuerdo y otros que no supieron opinar al respecto

CUADRO N° 03
LIBERACION DE FONDOS Y PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	10	43%
De acuerdo	5	22%
Totalmente en desacuerdo	3	13%
Parcialmente en desacuerdo	2	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13%
Total	23	100.00%

Fuente : Personal que trabajan en las empresas hoteleras.
Elaboración : propia

GRAFICO N° 03
LIBERACION DE FONDOS Y PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO



Elaboración : propia

4.1.4 RECAUDACION DE DETRACCION Y PAGO DE INTERESES

Interrogante:

¿Conoce Ud. acerca de la recaudación por detracciones y el posible pago de intereses por su no cumplimiento?

Interpretación:

- 11 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 47% del total.
- 5 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 22% del total encuestado.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 9%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 9%
- 3 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 13%

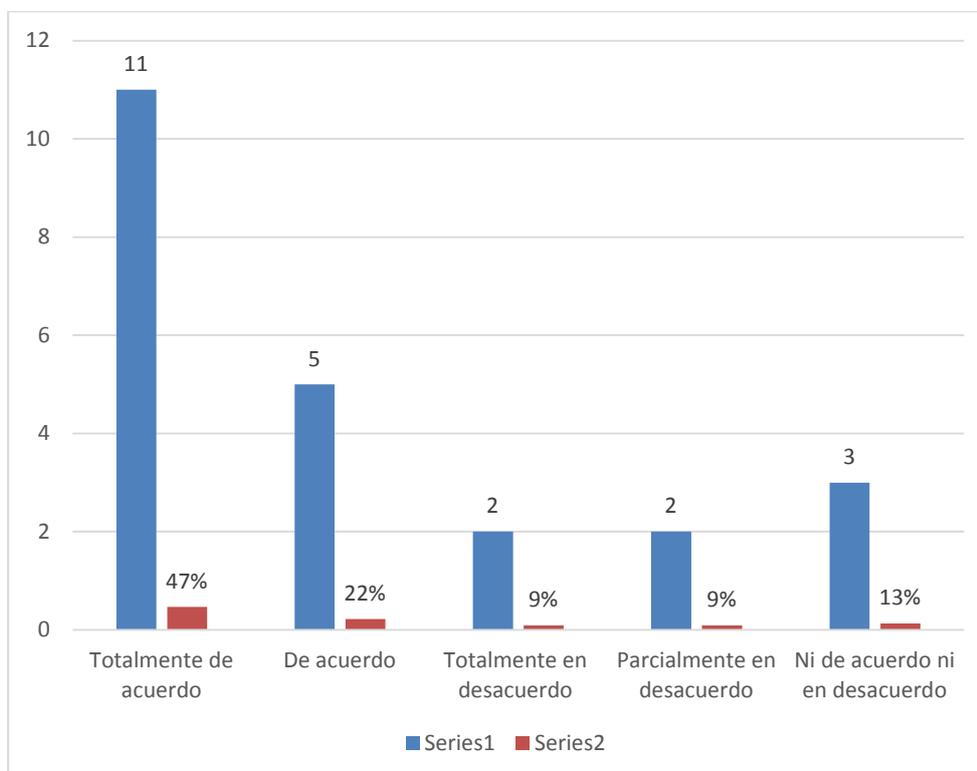
En este ítem si hubo resultados positivos, teniendo en cuenta la falta de aplicación correcta de las detracciones, no se tienen conocimientos plenos sobre la recaudación, sin embargo hubo un considerable número que si conocían al respecto y otros que tenían conocimientos medios sobre este aspecto.

CUADRO N° 04
RECAUDACION DE DETRACCION Y PAGO DE INTERESES

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	11	47%
De acuerdo	5	22%
Totalmente en desacuerdo	2	9%
Parcialmente en desacuerdo	2	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13%
Total	23	100.00%

Fuente : Personal que trabajan en las empresas hoteleras.
Elaboración : propia

GRAFICO N° 04
RECAUDACION DE DETRACCION Y PAGO DE INTERESES



Elaboración : propia

4.1.5 DESCUENTOS POR DETRACCIONES Y SU UTILIZACION EN EL PAGO DE MULTAS

Interrogante:

¿Considera Ud. que los descuentos realizados por detracciones depositados al banco de la nación deben ser utilizados para pago de multas?

Interpretación:

- 9 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 39% del total.
- 7 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 30% del total encuestado.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 9%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 9%
- 3 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 13%

Todas las personas encuestadas que tienen conocimientos completos y medianos sobre la aplicación de detracciones, concordaron en que dichos montos deben ser utilizados para pagos de multas. Hubo un menor número de encuestados que manifestaron estar en desacuerdo y otros que opinaron no sabe no opina.

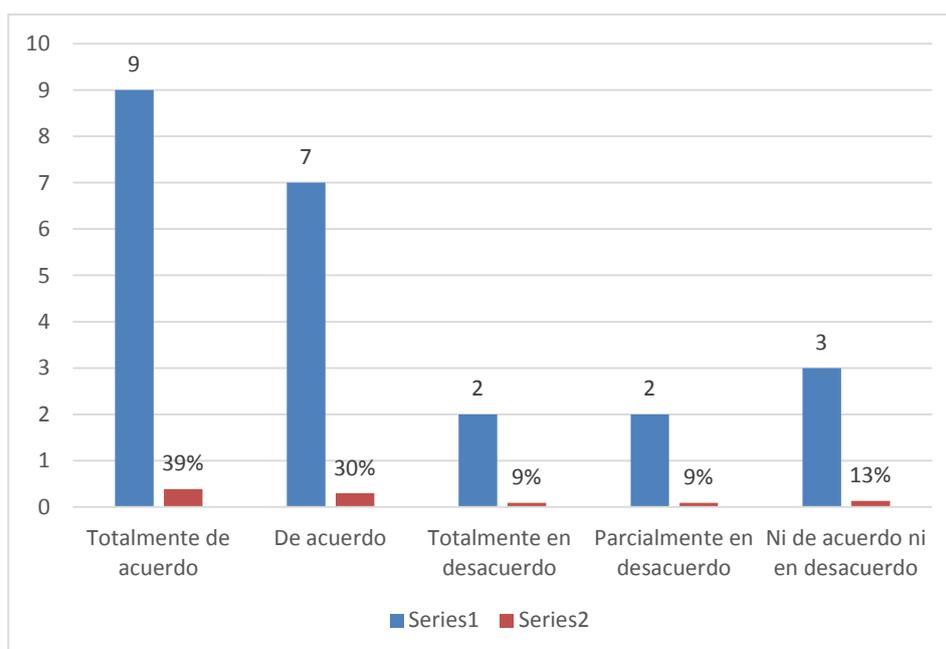
CUADRO N° 05
DESCUENTOS POR DETRACCIONES Y SU UTILIZACION EN EL
PAGO DE MULTAS

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	9	39%
De acuerdo	7	30%
Totalmente en desacuerdo	2	9%
Parcialmente en desacuerdo	2	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13%
Total	23	100.00%

Fuente : Personal que trabajan en las empresas hoteleras.

Elaboración : propia

GRAFICO N° 05
DESCUENTOS POR DETRACCIONES Y SU UTILIZACION EN EL
PAGO DE MULTAS



Elaboración : propia

4.1.6 PORCENTAJES DEL IMPORTE A PAGAR POR DETRACCIONES SUJETO A COMISO DE BIENES

Interrogante:

¿Considera Ud. que el porcentaje del importe a pagar por detracciones al no ser depositado a una cuenta bancaria está sujeto a comiso de bienes?

Interpretación:

- 10 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 43% del total.
- 5 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 22 % del total encuestado.
- 3 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 13%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 9 %
- 3 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 13%

La mayoría de los participantes respondieron “totalmente de acuerdo”, lo que significa que consideran oportuno y completo que el porcentaje del importe a pagar por detracciones al no ser depositado a una cuenta bancaria está sujeto a comiso de bienes, toda vez que es una recaudación de ida y vuelta con la finalidad de contribuir directamente al fisco.

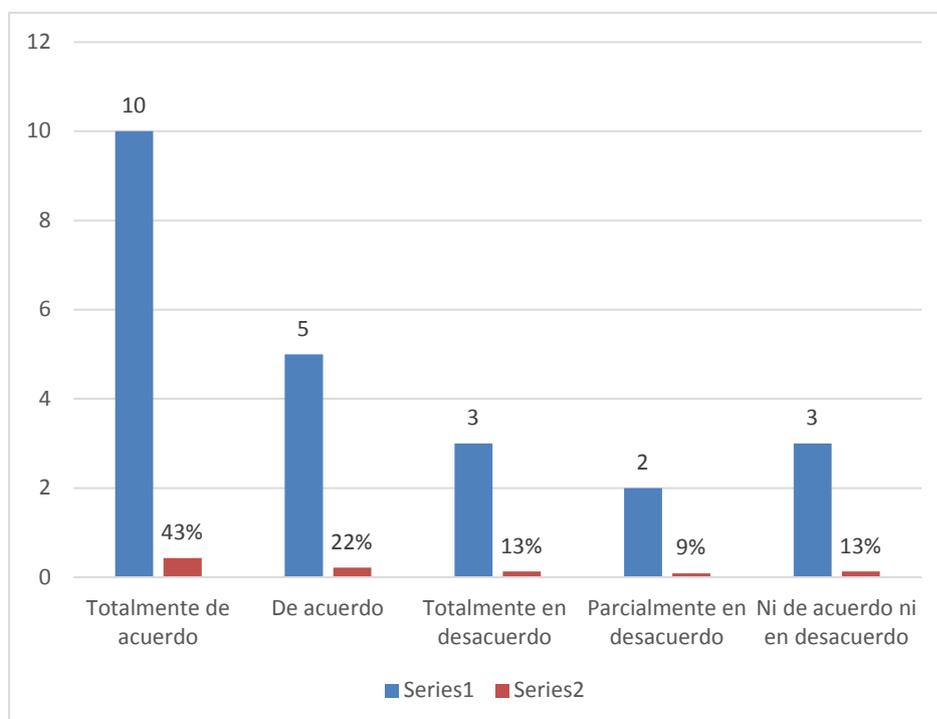
CUADRO N° 06
PORCENTAJES DEL IMPORTE A PAGAR Y EL COMISO DE BIENES

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	10	43%
De acuerdo	5	22%
Totalmente en desacuerdo	3	13%
Parcialmente en desacuerdo	2	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13%
Total	23	100.00%

Fuente : Personal que trabajan en las empresas hoteleras.

Elaboración : propia

GRAFICO N° 06
PORCENTAJES DEL IMPORTE A PAGAR Y EL COMISO DE BIENES



Elaboración : propia

4.1.7 DEUDAS TRIBUTARIAS Y SU EFECTO EN EL CAPITAL DE TRABAJO

Interrogante:

¿Diga Ud. si las deudas tributarias tienen efecto en el capital de trabajo afectando el activo de la empresa?

Interpretación

- 12 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 52% del total.
- 5 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 21% del total encuestado.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 9%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 9%
- 2 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 9%

En concordancia con el ítem anterior, se tiene en cuenta la importancia que tienen las deudas tributarias y su efecto en el capital de trabajo afectando el activo de la empresa, la gran mayoría consideró estar totalmente de acuerdo. Hubo algunos encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros que no supieron opinar al respecto.

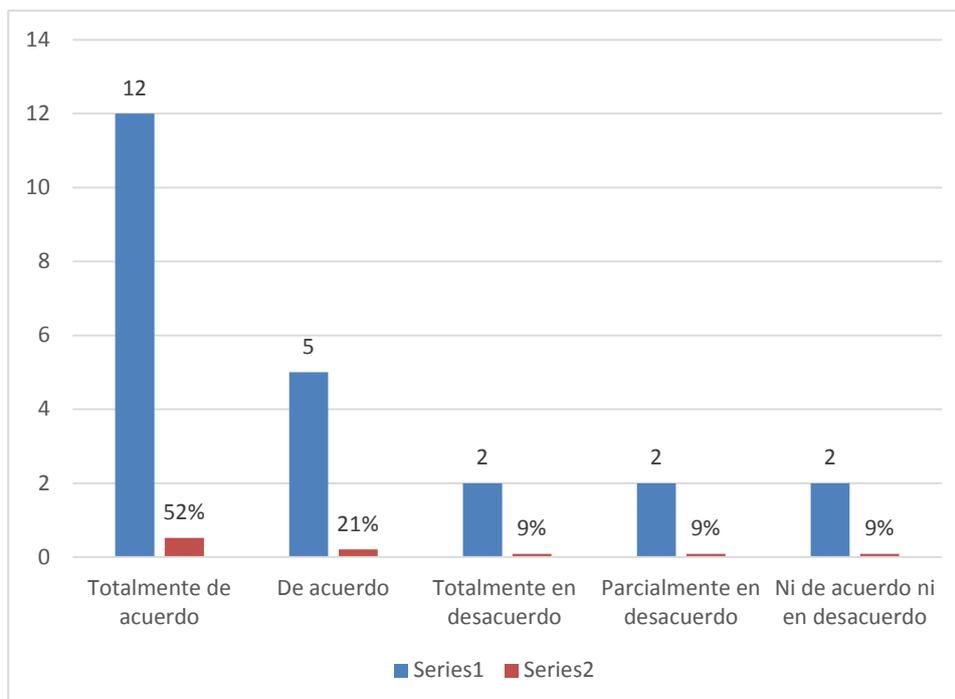
CUADRO N° 07
DEUDAS TRIBUTARIAS Y SU EFECTO EN EL CAPITAL DE
TRABAJO

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	12	52%
De acuerdo	5	21%
Totalmente en desacuerdo	2	9%
Parcialmente en desacuerdo	2	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	9%
Total	23	100.00%

Fuente : Personal que trabajan en las empresas hoteleras.

Elaboración : propia

GRAFICO N° 07
DEUDAS TRIBUTARIAS Y SU EFECTO EN EL CAPITAL DE
TRABAJO



Elaboración : propia

4.1.8 IMPOSIBILIDAD DE USAR CREDITO FISCAL Y EL PASIVO

Interrogante:

¿Considera Ud. que la imposibilidad de usar el crédito fiscal afecta al pasivo de la empresa?

Interpretación:

- 10 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 43% del total.
- 6 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 26% del total encuestado.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 9%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 9%
- 3 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 13%

De acuerdo a los resultados que se muestran, la mayoría de participantes señalaron que estar “totalmente de acuerdo”, que la imposibilidad de usar el crédito fiscal afecta al pasivo de la empresa. Hubo un reducido número de encuestados que manifestaron estar en desacuerdo y otros que no supieron opinar al respecto.

CUADRO N° 08
IMPOSIBILIDAD DE USAR CREDITO FISCAL Y EL PASIVO

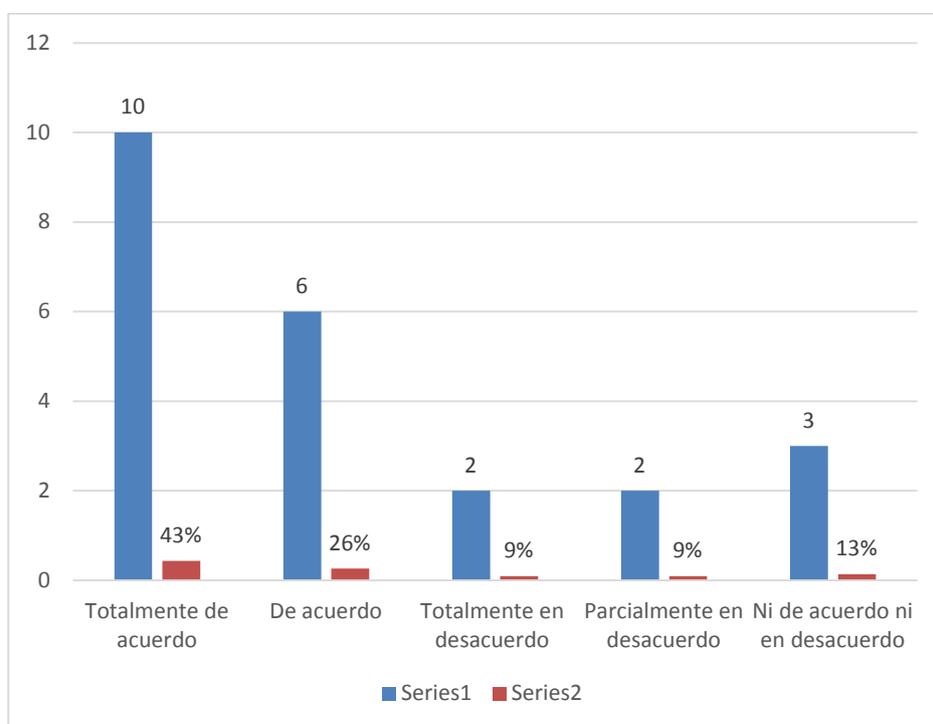
Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	10	43%
De acuerdo	6	26%
Totalmente en desacuerdo	2	9%
Parcialmente en desacuerdo	2	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13%
Total	23	100.00%

Fuente : Personal que trabajan en las empresas hoteleras.

Elaboración : propia

GRAFICO N° 08

IMPOSIBILIDAD DE USAR CREDITO FISCAL Y EL PASIVO



Elaboración : propia

4.1.9 RELACION DE LA MULTA DEL MONTO NO DEPOSITADO CON EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA

Interrogante:

¿Tienen relación la multa del monto no depositado con el patrimonio de la empresa?

Interpretación:

- 12 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 52% del total.
- 5 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron el 21% del total encuestado.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 9%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 9%
- 2 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 9%

Con respecto a la interrogante planteada, los participantes adujeron que tienen relación la multa del monto no depositado con el patrimonio de la empresa. Hubo un considerable número de encuestados que manifestaron estar en desacuerdo y otros que no supieron opinar al respecto.

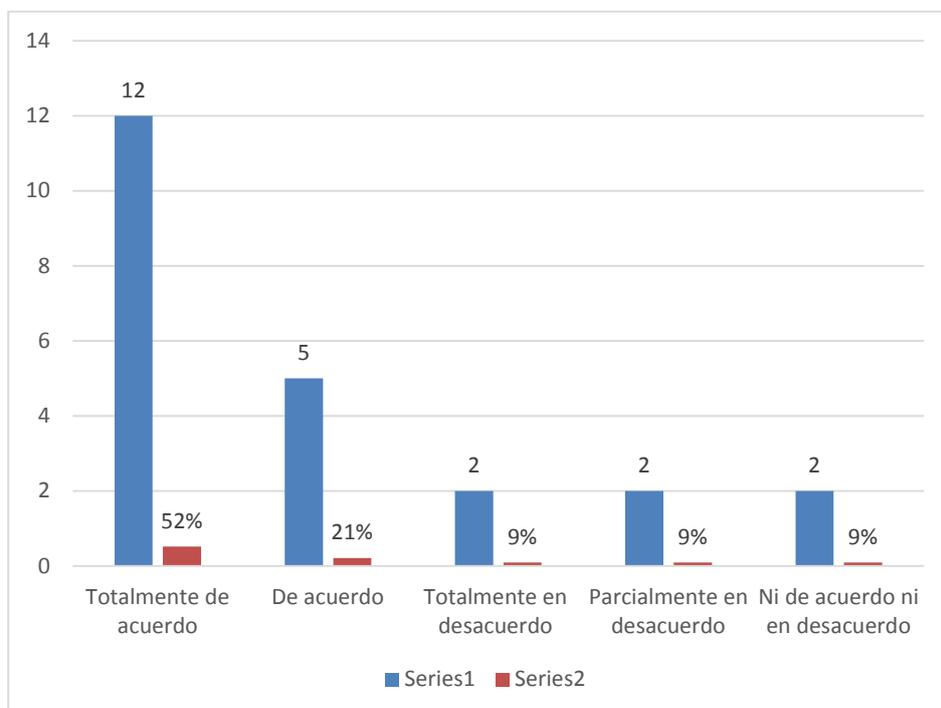
CUADRO N° 09
RELACION DE LA MULTA CON EL PATRIMONIO DE LA
EMPRESA

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	12	52%
De acuerdo	5	21%
Totalmente en desacuerdo	2	9%
Parcialmente en desacuerdo	2	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	9%
Total	23	100.00%

Fuente : Personal que trabajan en las empresas hoteleras.

Elaboración : propia

GRAFICO N° 09
RELACION DE LA MULTA CON EL PATRIMONIO DE LA
EMPRESA



Elaboración : propia

4.1.10 SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA

Interrogante:

¿Considera Ud. que el sistema de detracciones del IGV influye en la liquidez de la empresa?

Interpretación:

- 11 respondieron “totalmente de acuerdo”, los cuales alcanzaron el 47% del total.
- 5 respondieron “parcialmente de acuerdo”, quienes fueron El 22% del total encuestado.
- 2 respondieron “parcialmente en desacuerdo” los cuales alcanzaron el 9%
- 2 respondieron “totalmente en desacuerdo” los que sumaron el 9%
- 3 respondieron “No sabe/No opina” los que sumaron el 13%

Como última interrogante de la encuesta se planteó sobre si consideran que el sistema de detracciones del IGV influye en la liquidez de la empresa; y la gran mayoría considera que estar totalmente de acuerdo, dicha proposición. Hubo una minoría de encuestados que manifestaron no estar de acuerdo y otros que no supieron opinar al respecto.

CUADRO N° 10

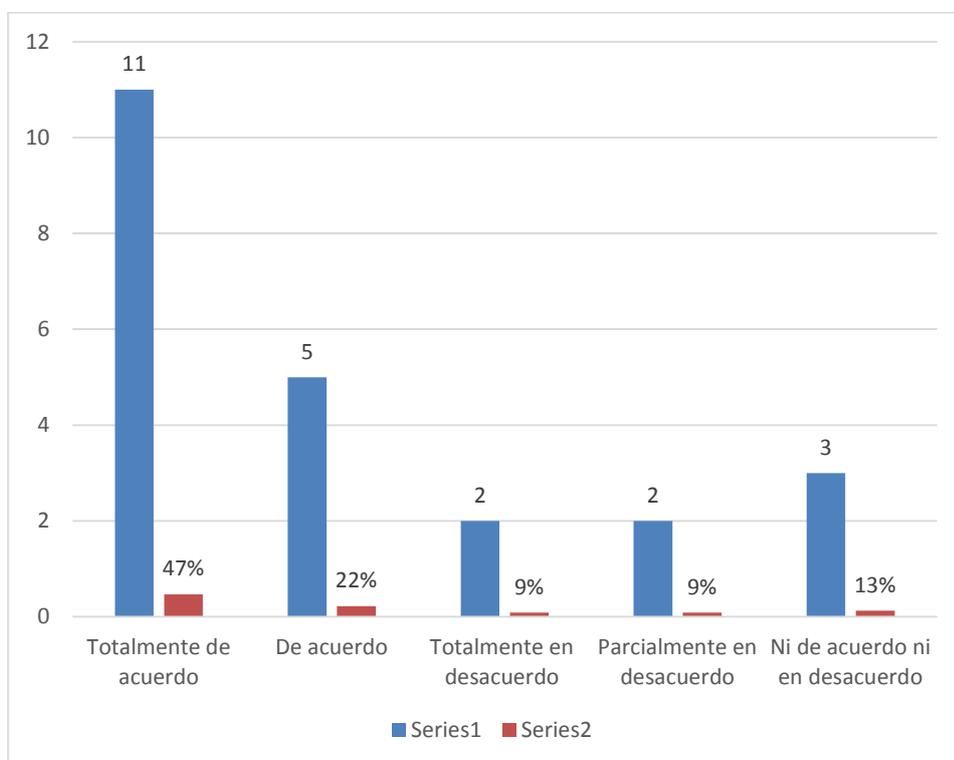
SISTEMA DE DETRACCIONES Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA

Alternativa	Total Parcial	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	11	47%
De acuerdo	5	22%
Totalmente en desacuerdo	2	9%
Parcialmente en desacuerdo	2	9%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13%
Total	23	100.00%

Fuente : Personal que trabajan en las empresas hoteleras.

Elaboración : propia

GRAFICO N° 10

SISTEMA DE DETRACCIONES Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA

Elaboración : propia

4.2 ANALISIS TRIBUTARIO E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

4.2.1 ANALISIS TRIBUTARIO

El Estado con el ejercicio de su actividad financiera y la de obtener ingresos para poder realizar los gastos públicos, que sirven para el avance del país en el sostenimiento de sus fuentes de financiamiento la recaudación de tributos, ha implementado a través de la administración de Tributaria diversos mecanismos para ampliar la base tributaria, incrementar sus fuentes de ingreso y evitar la evasión que se produce en la comercialización de diversos bienes y/o la prestación de determinados servicios, cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad.

Uno de estos mecanismos es el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) con el Gobierno Central.

4.2.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SIN LA APLICACIÓN DE LAS DETRACCIONES DEL IGV

Análisis del Estado de Situación Financiera

“TRANSPORTES MACONSA S.A.C”
EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MACONSA S.A.C
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(En nuevos soles)
SIN DETRACCIONES

2015

2014

ACTIVO ANALISIS VERTICAL HORIZONTAL

Activo corriente

Efectivo y equivalente de efectivo	120,383	1.10%	198,376	2.16%	-39.32%
Cuentas por cobrar comerciales	45,266	0.41%	104,493	1.14%	-56.68%
Cuentas por cobrar accionistas y personal	63,463	0.58%	74,196	0.81%	-14.47%
Cuentas por cobrar diversas	12,914	0.12%	23,432	0.26%	-44.89%
Servicios y otros contratados por anticipado	<u>168,860</u>	1.54%	<u>129,130</u>	1.41%	30.77%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	410,886	3.76%	529,627	5.77%	-22.42%

Activo no corriente

Inmueble maquinaria y Equipo (neto)	<u>10,525,441</u>	96.24%	<u>8,654,926</u>	94.23%	21.61%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	10,525,441	96.24%	8,654,926	94.23%	21.61%

TOTAL ACTIVO	10,936,327	100.00%	9,184,553	100.00%	19.07%
---------------------	-------------------	----------------	------------------	----------------	---------------

PASIVO

Pasivo Corriente

Tributos por pagar	17,869.00	0.16%	6,374.00	0.07%	180.34%
Remuneraciones por pagar	20,324.00	0.19%	18,259.00	0.20%	11.31%
Cuentas por pagar comerciales	58,210.00	0.53%	98,536.00	1.07%	-40.93%
Cuentas por pagar diversas	<u>261,519.00</u>	2.39%	<u>199,374.00</u>	2.17%	31.17%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	357,922.00	3.27%	322,543.00	3.51%	10.97%

Pasivo no corriente

Cuentas por pagar diversas	1,465,047.00	13.40%	115,002.00	1.25%	1173.93%
Beneficios sociales de los trabajadores	<u>68,457.00</u>	0.63%	<u>31,820.00</u>	0.35%	115.14%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,533,504.00	14.02%	146,822.00	1.60%	944.46%

TOTAL PASIVO	1,891,426.00	17.29%	469,365.00	5.11%	302.98%
PATRIMONIO					
Capital Social	6,293,648.00	57.55%	6,293,648.00	68.52%	0.00%
Excedente de revaluación	1,343,451.00	12.28%	1,293,451.00	14.08%	3.87%
Reserva	340,374.00	3.11%	321,830.00	3.50%	5.76%
Resultados acumulados	793,405.00	7.25%	572,474.00	6.23%	38.59%
Resultado del ejercicio	<u>274,023.36</u>	2.51%	<u>233,784.72</u>	2.55%	17.21%
TOTAL PATRIMONIO	9,044,901.36	82.71%	8,715,187.72	94.89%	3.78%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>10,936,327.36</u>	100.00%	<u>9,184,552.72</u>	100.00%	19.07%

Para realizar el análisis financiero hemos utilizado el estado de situación Financiera comparativo de los años 2014 y 2015; como herramienta de recolección de información y hemos aplicado los análisis Vertical y Horizontal como instrumento de procesamiento de información.

La empresa al 31 de diciembre de 2015 mantiene una inversión total neta de S/ 10'967,203.00, conformada por partidas corrientes y no corrientes en un 4.03% y 95.97% respectivamente; financiada con recursos propios en un 82.30.% y con recursos de terceros en un 17.70%; cuya mayor parte corresponde al patrimonio de la empresa.

Los rubros más significativos del ACTIVO CORRIENTE están dados por los saldos de las cuentas Efectivo y Equivalente de Efectivo y Servicios y otros contratados por anticipado que representan un 1.18% y 2% respectivamente del total de Activo del año 2015.

En comparación con el año 2014; el saldo de la Cuenta de Efectivo y Equivalente de Efectivo ha aumentado en un 35% debido principalmente a la acumulación del dinero que no fue detraído sino el importe de la cuenta del Banco de la Nación por los importes detraídos en el caso de estar sujeto a la aplicación del SPOT; asimismo podemos observar que el rubro Cuentas por Cobrar comerciales ha crecido en un 49% esto significaría un incremento en las ventas a su vez no sería beneficioso para la empresa tener un incremento del crédito otorgado a los clientes con el riesgo de no efectivizarlos en un corto plazo.

En relación al ACTIVO NO CORRIENTE destaca el rubro Inmuebles maquinaria y equipo con un importe neto que representa un 95.97% del total de activo lo cual es muy positivo ya que deja en evidencia que la empresa tomo la decisión de incrementar su flota de vehículos con la finalidad de aumentar sus ventas en el mercado; no obstante cabe resaltar que existe un desequilibrio entre los pasivos de corto y largo plazo.

En comparación al año 2014 el rubro Inmuebles Maquinaria y equipo ha crecido en 21.61% debido al aumento de bienes adquiridos para el traslado de bienes y la incursión de nuevas rutas.

EL PASIVO presenta una variación de 240.98% con respecto al año anterior, debido al incremento de las cuentas por pagar diversas con el fin de obtener financiamiento a largo plazo; asimismo se puede observar que el rubro cuentas por pagar comerciales tienen una disminución significativa de 41% lo cual quiere decir que las obligaciones con los proveedores indican que se canceló dichas obligaciones con efectivo, o que han pasado a ser exigibles a largo plazo.

Las obligaciones a largo plazo representan un 14% del total del PASIVO Y PATRIMONIO.

La cuenta Tributos por pagar nos indica que la empresa es acreedora del fisco cuyo importe representa un 1.07% del total del PASIVO Y PATRIMONIO para el año 2015, la misma que ha disminuido en relación al año 2014 que fue de 1.15%, esto se debe a que la empresa posee un crédito a favor del IGV.

El PATRIMONIO NETO creció de S/ **8'702,334.00** en el año 2014 a **S/ 9'025,777.00** en el 2015, lo que significó para el último año un aumento de 3.72% debido a los resultados acumulados, el ANÁLISIS VERTICAL muestra que el Resultado del ejercicio 2015 muestra un aumento del 11.39% en relación al año anterior.

ANALISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS

Para realizar el análisis financiero hemos utilizado al Estado de Resultados comparativo de los años 2015 y 2014, como herramienta de recolección de información.

	2015		2014		
Ventas Netas	14,692,771.00	100.00%	12,970,200.00	100%	13.28%
Costo de Ventas	<u>10,860,851.00</u>	73.92%	<u>9,694,150.00</u>	74.74%	12.04%
UTILIDAD BRUTA	3,831,920.00	26.08%	3,276,050.00	25.26%	16.97%
Gastos de Administración	-	-	-	-	-
	1,649,870.00	11.23%	1,492,065.00	11.50%	10.58%
Gastos de Ventas	-	-	-	-	-
	<u>1,474,510.00</u>	10.04%	<u>1,344,775.00</u>	10.37%	9.65%
UTILIDAD OPERATIVA		4.82%		3.39%	61.09%

	707,540.00		439,210.00		
Gastos Financieros	-		-		
	227,933.00	1.55%	225,759.00	1.74%	0.96%
Gastos Excepcionales	-		-		
	14,481.00	0.10%	12,534.00	0.10%	15.53%
Ingresos financieros	1,467.00	0.01%	197,475.00	1.52%	-99.26%
Ingresos Excepcionales	1,823.00	0.01%	1,240.00	0.01%	47.02%
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO	468,416.00	3.19%	399,632.00	3.08%	17.21%
Participación de los trabajadores	23,420.80	0.16%	19,981.60	0.15%	17.21%
Impuesto a la Renta	140,524.80	0.96%	119,889.60	0.92%	17.21%
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	304,470.40	2.07%	259,760.80	2.00%	17.21%
Reserva Legal 10%	30,447.04	0.21%	25,976.08	0.20%	17.21%
UTILIDAD NETA	274,023.36	1.87%	233,784.72	1.80%	17.21%

Los ingresos por ventas han crecido para el año 2015 en 13.28% en relación al año anterior, debido a que se elaboró un plan estratégico con nuevos clientes, asimismo la adquisición de nuevos vehículos generaron mayores ventas.

El rubro costo de ventas ha crecido en la misma proporción de las ventas; asimismo la utilidad bruta para el año 2015 ha aumentado en un 16.97% en relación al año anterior, debido a lo antes mencionado aumento de ingresos por la venta del servicio.

En cuanto a gastos operativos para el año 2015 han aumentado con relación al año anterior en un 61.09%, lo cual guarda relación con el aumento de ventas que es de 13.28%.

4.2.3 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA CON LA APLICACION DE DETRACCIONES DEL IGV.

Análisis del Estado de Situación Financiera.

EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MACONSA S.A.C
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
Al 31 de diciembre del 2015
(En nuevos soles)

	ANALISIS VERTICAL		HORIZONTAL		
	2015		2014		
ACTIVO					
<u>Activo corriente</u>					
Efectivo y equivalente de efectivo	179,183.00	1.63%	230,197.00	2.47%	-22.16%
Cuentas por cobrar comerciales	45,266.00	0.41%	104,493.00	1.12%	-56.68%
Cuentas por cobrar accionistas y personal	63,463.00	0.58%	74,196.00	0.80%	-14.47%
Cuentas por cobrar diversas	12,914.00	0.12%	23,432.00	0.25%	-44.89%
Servicios y otros contratados por anticipado	168,860.00	1.54%	229,130.00	2.46%	-26.30%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	469,686.00	4.27%	661,448.00	7.10%	-28.99%
<u>Activo no corriente</u>					
Inmueble maquinaria y Equipo (neto)	10,525,441.00	95.73%	8,654,926.00	92.90%	21.61%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	10,525,441.00	95.73%	8,654,926.00	92.90%	21.61%
TOTAL ACTIVO	10,995,127.00	100.00%	9,316,374.00	100.00%	18.02%
PASIVO					
<u>Pasivo Corriente</u>					
Tributos por pagar	17,869.00	0.16%	6,374.00	0.07%	180.34%
Remuneraciones por pagar	20,324.00	0.18%	18,259.00	0.20%	11.31%
Cuentas por pagar comerciales	58,210.00	0.53%	98,536.00	1.06%	-40.93%
Cuentas por pagar diversas	320,319.00	2.91%	331,195.00	3.55%	-3.28%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	416,722.00	3.79%	454,364.00	4.88%	-8.28%
<u>Pasivo no corriente</u>					
Cuentas por pagar diversas	1,492,971.00	13.58%	127,856.00	1.37%	1067.70%
Beneficios sociales de los trabajadores	68,457.00	0.62%	31,820.00	0.34%	115.14%

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,561,428.00	14.20%	159,676.00	1.71%	877.87%
TOTAL PASIVO	1,978,150.00	17.99%	614,040.00	6.59%	222.15%
PATRIMONIO					
Capital Social	6,293,648.00	57.24%	6,293,648.00	67.55%	0.00%
Excedente de revaluación	1,343,451.00	12.22%	1,293,451.00	13.88%	3.87%
Reserva	340,374.00	3.10%	321,830.00	3.45%	5.76%
Resultados acumulados	793,405.00	7.22%	572,474.00	6.14%	38.59%
Resultado del ejercicio	246,099.00	2.24%	220,931.00	2.37%	11.39%
TOTAL PATRIMONIO	9,016,977.00	82.01%	8,702,334.00	93.41%	3.62%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10,995,127.00	100.00%	9,316,374.00	100.00%	18.02%

La empresa al 31 de diciembre del 2015 refleja la siguiente información financiera:

Los rubros más significativos del activo corriente están dados por los saldos de las cuentas efectivo y equivalente de efectivo y clientes que representan un 1.63% y 0.41% respectivamente del total activo para el año 2015 y 2.47% y 1.12% para el 2014; la primera contiene el saldo del efectivo, dinero en cuenta corriente, así como el monto depositado por detracciones en el banco de la nación, la misma que significa un 33% del total de la cuenta de efectivo y equivalente de efectivo.

En comparación con el año 2014; el saldo de la cuenta efectivo y equivalente de efectivo ha disminuido en un 22.16% debido principalmente a la contratación de seguros SOAT Y SCTR, mientras que la cuenta clientes ha disminuido en un 56.58%; lo cual refleja que se han mejorado las políticas de cobranzas.

En relación al activo no corriente destaca al rubro inmuebles maquinaria y equipos con un importe neto que representa un 95.73% del total activo lo cual es

muy positivo tratándose de una empresa dedicada al rubro de transporte de bienes, cuya actividad demanda brindar un óptimo servicio que responda a exigencia de seguridad y así tener una perspectiva de mejores ingresos así como mantenerse al nivel de la competencia la cual se ha visto incrementada con apertura de nuevas empresas. En comparación al año 2014 el rubro inmuebles maquinaria y equipo ha incrementado en un 21.61% debido a la adquisición de nuevas unidades de transporte..

Con respecto al total pasivo y patrimonio, las obligaciones con los proveedores representan un 0.53% y 1.06% para años 2015 y 2014 respectivamente, sufriendo una variación negativa respecto al año 2014 de un 40.93%, lo cual indica que la empresa ha pagado un porcentaje de sus deudas a sus proveedores.

Con respecto a las obligaciones a corto plazo estas representan un 2.91% y 3.55% para el año 2015 y 2014 respectivamente, a disminuido debido que se pagaron una parte de los préstamos obtenidos para capital de trabajo. Con relación al año anterior el importe de la obligaciones financieras a disminuido en un 3.28% debido a que se pagaron las deudas correspondientes, ya que las ventas también incrementaron.

Las obligaciones a largo plazo representan un 14.20% y 1.71% del total pasivo y patrimonio para el año 2015 y 2014 respectivamente, el cual está compuesto por el capital e intereses del contrato leasing. En relación al año anterior ha incrementado en un 1067% debido a que se han adquirido nuevas unidades de transporte mediante contrato leasing.

La cuenta tributos por pagar nos indica que la empresa es acreedora del físico, cuyo importe representa un 0.16% y 0.07% del total pasivo y patrimonio para el año 2015 y 2014 respectivamente, la misma que ha incrementado en relación al año 2014 en un 180.34%; esto se debe a que la empresa obtuvo más ventas en el año 2015 en comparación con el 2014..

El patrimonio neto paso de s/9,016,977.00 en el año 2015 y s/8,702,334.00 en el año 2014 lo que significó para el último año un aumento de 3.62%. El capital social continua invariable para el año 2015, con una participación estructural de 57% del total pasivo y patrimonio; mientras que la utilidad obtenida ha incrementado considerablemente en relación al periodo 2014; en un 11.39% debido al aumento considerable de las ventas de servicio.

ANALISIS DEL ESTADO RESULTADO

EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MACONSA S.A.C ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO Al 31 de diciembre del 2015 (En nuevos soles)

	ANALISIS		VERTICAL		HORIZONTAL	
	2015		2014			
Ventas Netas	14,692,771.00	100.00%	12,970,200.00	100%	13.28%	
Costo de Ventas	10,860,851.00	73.92%	9,694,150.00	74.74%	12.04%	
UTILIDAD BRUTA	3,831,920.00	26.08%	3,276,050.00	25.26%	16.97%	
Gastos de Administración	-1,649,870.00	11.23%	-1,492,065.00	11.50%	10.58%	
Gastos de Ventas	-1,474,510.00	10.04%	-1,344,775.00	10.37%	9.65%	
UTILIDAD OPERATIVA	707,540.00	4.82%	439,210.00	3.39%	61.09%	
Gastos Financieros	-286,733.00	1.95%	-257,580.00	1.99%	11.32%	
Gastos Excepcionales	-14,481.00	0.10%	-12,534.00	0.10%	15.53%	
Ingresos financieros	1,467.00	0.01%	197,475.00	1.52%	-99.26%	
Ingresos Excepcionales	1,823.00	0.01%	1,240.00	0.01%	47.02%	
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO	409,616.00	2.79%	367,811.00	2.84%	11.37%	
Participación de los trabajadores	20,324.00	0.14%	18,259.00	0.14%	11.31%	

Impuesto a la Renta			<u>115,849.00</u>	0.79%	<u>104,074.00</u>	0.80%	11.31%
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO			273,443.00	1.86%	245,478.00	1.89%	11.39%
Reserva Legal 10%			<u>27,344.00</u>	0.19%	<u>24,547.80</u>	0.19%	11.39%
UTILIDAD NETA			<u>246,099.00</u>	1.67%	<u>220,930.20</u>	1.70%	11.39%

Para realizar el análisis financiero hemos utilizado al estado de resultados comparativo de los años 2015 y 2014; como herramienta de recolección de información y hemos aplicado los análisis vertical y horizontal como técnicas de procesamiento de información.

Los ingresos por ventas ha incrementado significativamente para el año 2015 en 13.28% en relación al año anterior, debido a que cuenta con una planificación de sus ventas.

El rubro costo de ventas, ha incrementado en la misma proporción que el aumento de las ventas, lo cual se ve reflejado en un crecimiento del 12.04% de la utilidad bruta para el año 2015 en relación al año anterior.

En cuanto a los gastos operativos para el año 2015 han incrementado en un 20.22% en relación al año anterior; debido al aumento de las ventas. Esta situación ha traído como consecuencia que la utilidad operativa aumente en 48%. Con respecto a los gastos financieros, para el año 2015 incrementaron en un 11.32% en relación al año anterior debido a los intereses provenientes por el pago de intereses del contrato leasing.

La utilidad del ejercicio para el año 2015 estuvo representada por un 1.67% de las ventas y en un 1.70% para el año 2014, sufriendo una variación positiva del 11.39% debido principalmente al incremento de la venta de servicios.

ANALISIS DE LOS RATIOS DE LIQUIDEZ

SIN DETRACCIÓN

Ratio de liquidez general o razón corriente

La liquidez corriente real (activo corriente-importe detraído / pasivo corriente) sin tener en cuenta el importe de las detracciones es de 1.15 para el año 2015 lo cual indica que la empresa cuenta con 1.15 soles para cubrir cada un nuevo sol de deuda; en tanto que para el año 2014 cuenta con 1.64 céntimos de sol por cada un nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa tiene capacidad de pago.

DENOMINACION	2015	2014
SIN DETRACCION	1.15	1.64

Ratio de prueba defensiva o liquidez absoluta

La liquidez absoluta real (efectivo y equivalente de efectivo-importe detraído/ pasivo corriente) de la empresa; es para el año 2015 es 1.10; lo cual indica que la empresa cuenta con 1.10soles para cubrir cada nuevo sol de deuda y para el año 2014 es de 1.50; lo cual indica que la empresa cuenta con 1.50 soles para cubrir cada nuevo sol de deuda , lo cual refleja que sin la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central; las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios son inferiores a los recursos disponibles de la empresa.

DENOMINACION	2015	2014
--------------	------	------

SIN DETRACCION	1.10	1.50
----------------	------	------

Ratio de capital de trabajo

En cuanto al capital de trabajo real (activo corriente-importe detr ado, pasivo corriente) vemos que con la aplicaci n del spot la empresa cuenta con capital de trabajo tanto para el a o 2015 como para el a o 2014, lo cual le permite operar ya que dispone de toda la herramienta necesaria para cubrir el costo de la operaci n diaria, no vi ndose obligada a recurrir a la obtenci n de pr stamos.

DENOMINACION	2015	2014
SIN DETRACCION	52964	207084

ANALISIS DE LOS RATIOS DE RENTABILIDAD

Ratio de rentabilidad del activo (ROA)

Este  ndice (utilidad neta /activos totales), establece la efectividad total de la administraci n para producir utilidades sobre los activos totales disponibles de la empresa.

Indica que por cada cien soles invertidos en el 2015 produjeron 2.51 nuevos soles y 2.55 nuevos soles para el 2014 o que el activo tuvo un rendimiento de 2.51% para el 2015 y 2.55% para el 2014 respectivamente.

DENOMINACION	2015	2014
SIN DETRACCION	2.51%	2.55%

Ratio rentabilidad neta sobre ventas

La utilidad neta obtenida después de cubrir los costos, gastos, intereses, participaciones, e impuestos (utilidad neta / ventas) fue de 1.87 y 1.80 por cada 100 nuevos soles de venta para los años 2015 y 2014 respectivamente o represento el 1.87% y el 1.80% de las ventas totales para cada año respectivamente.

DENOMINACION	2015	2014
SIN DETRACCION	1.87%	1.80%

CON DETRACCION

Ratio de liquidez general o razón corriente

La liquidez corriente real (activo corriente/ pasivo corriente) teniendo en cuenta el importe de las detracciones es de 0.82 para el año 2015 lo cual indica que la empresa cuenta con 0.82 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda; en tanto que para el año 2014 cuenta con 0.97 céntimos de sol por cada un nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa no tiene capacidad de pago.

DENOMINACION	2015	2014
CON DETRACCION	0.82	0.97

Ratio de prueba defensiva o liquidez absoluta

La liquidez absoluta real (efectivo y equivalente de efectivo/ pasivo corriente) de la empresa; es para el año 2015 es 0.25; lo cual indica que la empresa no cuenta ni siquiera con 0.25 céntimos de nuevo sol para cubrir cada nuevo sol de deuda, situación que se repite para el año 2014 , lo cual refleja que con la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central; las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan ampliamente los recursos disponibles de la empresa.

DENOMINACION	2015	2014
CON DETRACCION	0.25	0.13

Ratio de capital de trabajo

En cuanto al capital de trabajo real (activo corriente, pasivo corriente) vemos que con la aplicación del spot la empresa no cuenta con capital de trabajo tanto para el año 2015 como para el año 2014, lo cual no le permite operar ya que no dispone de la herramienta necesaria para cubrir el costo de la operación diaria, viéndose obligada a recurrir a la obtención de préstamos.

DENOMINACION	2015	2014
CON DETRACCION	-56999	-10445

ANALISIS DE LOS RATIOS DE RENTABILIDAD

Ratio de rentabilidad del activo (ROA)

Este índice (utilidad neta /activos totales), establece la efectividad total de la administración para producir utilidades sobre los activos totales disponibles de la empresa.

Indica que por cada cien soles invertidos en el 2015 produjeron 2.24 nuevos soles y 2.37 nuevos soles para el 2014 o que el activo tuvo un rendimiento de 2.24% para el 2007 y 2.37% para el 2014 respectivamente.

DENOMINACION	2015	2014
CON DETRACCION	2.24%	2.37%

Ratio rentabilidad neta sobre ventas

La utilidad neta obtenida después de cubrir los costos, gastos, intereses, participaciones, e impuestos (utilidad neta / ventas) fue de 1.67 y 1.70 por cada 100 nuevos soles de venta para los años 2015 y 2014 respectivamente o represento el 1.67% y el 1.70% de las ventas totales para cada año respectivamente.

DENOMINACION	2015	2014
CON DETRACCION	1.67%	1.70%

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 CONTRASTACION DE RESULTADOS CON LAS TEORIAS

El sistema de detracciones del IGV y su efecto en la situación financiera

Mediante la utilización de los estados financieros como principal herramienta de recolección de información y los análisis financieros: horizontal, vertical, además de los ratios de liquidez y rentabilidad aplicados como instrumentos de investigación, hemos determinado que la empresa al 31 de diciembre del 2015 mantiene una inversión total neta de s/. 10,995,127.00 , representada por un 1.63% en efectivo; asimismo está financiada con recursos propios en un 97.36% y con recursos de terceros en un 14.20%; cuya mayor parte corresponde a obligaciones de largo plazo. Sin embargo si los fondos no estuvieran retenidos en la cuenta del banco de la nación, su saldo de efectivo estaría a su disposición y no tendría necesidad de recurrir a préstamos de terceros.

De no haberse aplicado las detracciones del IGV la empresa no se ve obligada a obtener préstamos para el capital de trabajo como se aprecia en sus estados financieros sin detracción, ya que sus recursos líquidos son suficientes para responder frente a sus obligaciones con terceros.

Los gastos financieros para el año 2015 fueron de 1.95% y 1.99% para el año 2014 bajo la influencia del SPOT y de 1.55% y de 1.74% para los años 2015 y

2014 sin la influencia del mismo, habiéndose incrementado en 11.32% y 0.96% respectivamente para ambos años.

Por otro lado, de acuerdo a los ratios financieros de liquidez, la empresa tiene una mala situación financiera debido a que afronta problemas graves de liquidez bajo la aplicación del sistema ya que tiene un capital de trabajo negativo; lo cual indica que no tiene capacidad de pago de sus gastos operativos por lo cual necesita recurrir a préstamos de terceros, así mismo estos índices corroboran esta debilidad ya que con todos sus activos apenas pueden cubrir medio sol por cada nuevo sol de deuda y en el caso de tan solo contar con el efectivo de caja y lo depositado en los bancos; no cubrirán ni un céntimo de sol por cada sol de deuda.

Sin embargo, sin aplicación de las detracciones la empresa si es líquida ya que tendría un capital de trabajo positivo y sus índices de liquidez serían mayores permitiéndole cubrir cada sol de deuda proveniente de sus gastos operativos sin necesidad de obtener préstamos de terceros.

Por otro lado, los ratios de rentabilidad indican que la empresa bajo la aplicación del SPOT es menos rentable.

Mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de información complementarios hemos determinado que las unidades de análisis de la población encuestada consideran que la aplicación de este sistema influye de manera negativa en la situación financiera de la empresa objeto de estudio.

A través del análisis tributario del SPOT, podemos determinar que la EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MACONSA S.A.C no toma en cuenta de todas las formalidades de la normatividad vigente en la aplicación del sistema como medida administrativa, lo cual le origina problemas cuando solicita la devolución de sus fondos no utilizados, teniendo como raíz la falta de un adecuado control de sus fondos detraídos.

5.3 CONTRASTACIÓN CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

<http://orientacion.sunat.gob.pe/>

SISTEMA DE DETRACCIONES DE TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE. Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el usuario del servicio, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador del servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular. El sistema de detracciones del IGV. Se encuentra relacionado con la capacidad de pago de obligaciones tributarias, afectando en algunos casos la liquidez de las empresas.

Los resultados obtenidos corroboran la hipótesis planteada que tiene como base que el sistema de detracciones del IGV, se encuentra relacionado con la capacidad de

pago de las obligaciones tributarias impactando el sistema en la capacidad de pago de los contribuyentes.

www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2015/informe

OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA DE DETRACCIONES DE TRANSPORTE DE BIENES POR VÍA TERRESTRE.

Están sujetos a las detracciones, el servicio de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles). Se debe tener en cuenta que en los casos en que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, esta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones de ser el caso.

Debe tenerse en cuenta que para efectos de determinar el porcentaje de detracción aplicable, los servicios de Movimiento de Carga que se presten en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de este y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la R.S. N° 183-2004/SUNAT. Nota: El Sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concurra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores. Así mismo es necesario determinar la

concordancia que tienen los fundamentos básicos del Sistema de Deduciones del IGV con la medición del riesgo de solvencia de las empresas.

Los resultados obtenidos confirman la hipótesis planteada que tiene como base que la concordancia que tienen los fundamentos básicos del Sistema de Deduciones del IGV con la medición del riesgo de solvencia de la empresa de transporte de carga pesada. Esto va a permitir tomar acciones correctivas en las áreas que presentan deficiencias y de esta manera contribuir a una gestión eficaz de la empresa.

5.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

HIPÓTESIS NULA

Si no se logra medir la influencia del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, entonces ese efecto no será considerado en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada “MACONSA” de Ucayali - Periodo 2014-2015

HIPOPTESIS ALTERNA

Si se logra medir la influencia del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, entonces ese efecto será considerado en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada “MACONSA” de Ucayali - Periodo 2014-2015

INDICADORES	ESCALA				
	5	4	3	2	1
	a	b	c	d	e
1. VENTA INTERNA DE SERVICIOS Y LOS TRIBUTOS DE LA EMPRESA	10	2	7	2	2
2. TRANSPORTE DE BIENES Y LAS MULTAS	8	6	3	4	2
3. LIBERACION DE FONDOS Y PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO	10	5	3	2	3
4. RECAUDACION DE DETRACCION Y PAGO DE INTERESES	11	5	2	2	3
5. DESCUENTOS POR DETRACCIONES Y SU UTILIZACION EN EL PAGO DE MULTAS	9	7	2	2	3
6. PORCENTAJES DEL IMPORTE A PAGAR Y EL COMISO DE BIENES	10	5	3	2	3
7. DEUDAS TRIBUTARIAS Y SU EFECTO EN EL CAPITAL DE TRABAJO	12	5	2	2	2
8. IMPOSIBILIDAD DE USAR CREDITO FISCAL Y EL PASIVO	10	6	2	2	3
9. RELACION DE LA MULTA CON EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA	12	5	2	2	2
10. SISTEMA DE DETRACCIONES Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA	11	5	2	2	3
TOTALES	103	51	28	22	26

H1	a	b	c	d	E	N
Oi	103	51	28	22	26	230
Ei	46	46	46	46	46	230

$$X^2 = 99.4347826$$

Número de filas (n) = 10

Número de columnas (M) = 5

Probabilidad a = 0.05

Grado de Libertad, gl = 36

El valor crítico de la prueba, considerando 36 grados de libertad y la probabilidad a = 0.05 es 50.9984602

Como la $X^2 = 99.4347826 > a X^2C = 50.9984602$, entonces se rechaza Ho

INTERPRETACIÓN:

Dado que el valor calculado de la prueba X^2 es mayor al valor crítico, se rechaza la H_0 y se acepta la H_a , a la probabilidad de $\alpha = 0.05$, H_a es $<$ que la H_0 . De los 230 datos extraídos (154) de la unidad de análisis revelaron que Si se logra medir la influencia del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, entonces ese efecto será considerado en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada "MACONSA" de Ucayali - Periodo 2014-2015

5.3 CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**5.3.1 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1****HIPOTESIS NULA**

Si el impacto del sistema de deducciones del IGV, no se relaciona con la capacidad de pago, entonces también no disminuye la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada

HIPOTESIS ALTERNA

Si el impacto del sistema de deducciones del IGV, se relaciona con la capacidad de pago, entonces también disminuye la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y LA CAPACIDAD DE PAGO

VARIABLES	ESCALA				
	1	2	3	4	5
	a	b	c	D	e
1. VENTA INTERNA DE SERVICIOS Y LOS TRIBUTOS DE LA EMPRESA	10	2	7	2	2
2. TRANSPORTE DE BIENES Y LAS MULTAS	8	6	3	4	2
3. LIBERACION DE FONDOS Y PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO	10	5	3	2	3
4. RECAUDACION DE DETRACCION Y PAGO DE INTERESES	11	5	2	2	3
TOTALES	39	18	15	10	10

H1 Opciones	a	b	c	d	e	N
O _i	39	18	15	10	10	92
E _i	18.4	18.4	18.4	18.4	18.4	92

$$X^2 = 31$$

Número de Filas (r) = 4

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 12$

El valor crítico de la prueba, considerando 12 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **21**

Como la $X^2 = 31 > X^2 c = 21$, entonces se rechaza la **H₀**

5.2.3 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2

HIPOTESIS NULA

Si los fundamentos básicos del Sistema de Detracciones del IGV no son aplicados íntegramente, entonces no aumentará el riesgo de solvencia de la empresa de transporte de carga pesada.

HIPOTESIS ALTERNA

Si los fundamentos básicos del Sistema de Deduciones del IGV son aplicados íntegramente, entonces aumentará el riesgo de solvencia de la empresa de transporte de carga pesada.

EL SISTEMA DE DEDUCCIONES Y EL RIESGO DE SOLVENCIA

VARIABLES	ESCALA				
	1	2	3	4	5
	a	b	c	d	e
5. DESCUENTOS POR DEDUCCIONES Y SU UTILIZACION EN EL PAGO DE MULTAS	9	7	2	2	3
6. PORCENTAJES DEL IMPORTE A PAGAR Y EL COMISO DE BIENES	10	5	3	2	3
7. DEUDAS TRIBUTARIAS Y SU EFECTO EN EL CAPITAL DE TRABAJO	12	5	2	2	2
TOTALES	31	17	7	6	8

H1 Opciones	a	b	c	d	e	N
O _i	31	17	7	6	8	69
E _i	13.8	13.8	13.8	13.8	13.8	69

$$X^2 = 32.3768116$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 8$

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es **15.5073131**

Como la $X^2 = 32.3768116 > X^2_c = 15.503131$ entonces se rechaza la **H₀**

5.2.3 HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 3

HIPOTESIS NULA

Si las implicancias del sistema de deducciones del IGV no son significativas, entonces no disminuirá el capital de trabajo de la empresa de transporte de carga pesada.

HIPOTESIS ALTERNA

Si las implicancias del sistema de deducciones del IGV son significativas, entonces disminuirá el capital de trabajo de la empresa de transporte de carga pesada.

EL SISTEMA DE DEDUCCIONES Y EL CAPITAL DE TRABAJO

VARIABLES	ESCALA				
	1	2	3	4	5
	a	b	c	d	e
IMPOSIBILIDAD DE USAR CREDITO FISCAL Y EL PASIVO	10	6	2	2	3
RELACION DE LA MULTA CON EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA	12	5	2	2	2
SISTEMA DE DEDUCCIONES Y LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA	11	5	2	2	3
TOTALES	33	16	6	6	8

H1						
Opciones	a	b	c	d	e	N
O _i	33	16	6	6	8	69
E _i	13.8	13.8	13.8	13.8	13.85	69

$$X^2 = 38$$

Número de Filas (r) = 3

Número de Columnas (C) = 5

Probabilidad $\alpha = 0.05$

Grado de Libertad, $gl = 8$

El valor crítico de la prueba, considerando 8 grados de libertad y la probabilidad $\alpha = 0.05$ es 21

Como la $X^2 = 38 > X^2_c = 21$ entonces se rechaza la H_0

CONCLUSIONES

1. Que, en las empresas de transporte de carga pesada se determine el Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas de tal manera que no implique un gasto adicional en la liquidez de las empresas que prestan este tipo de servicios.
2. Que, se reconoce que el sistema de detracciones del IGV. Está relacionado con la capacidad de pago de obligaciones tributarias, teniendo en cuenta la venta interna de servicios, el transporte de bienes, la liberación de fondos, los tributos, las multas y los pagos a cuenta.
3. Que al determinar la concordancia que tienen los fundamentos básicos del sistema de detracciones del IGV. Se concluye que guarda estrecha relación con la medición de riesgos de solvencia de las empresas, por estar relacionado a la recaudación, descuentos, porcentajes, pago de interese, multas, y comiso de bienes.
4. Que, los resultados del trabajo de campo precisa la implicancia del Sistema de detracciones del IGV, con el capital de trabajo, toda vez de quese trata de lasdeudas tributarias, Imposibilidad de usar el crédito fiscal, Multa del monto depositado que afectan directamente al Activo, Pasivo y Patrimonio.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que el monto detraído sea intransmisible e inembargable, y sólo puede utilizarse para el pago de deudas tributarias que constituyan ingreso del Tesoro Público, por lo que sólo la SUNAT podría embargarlos en un procedimiento de cobranza coactiva.
2. Se sugiere que al no tratarse de un tributo no extingue deudas tributarias, y si se incumple con el pago, no puede aplicársele intereses moratorios.
3. Se sugiere que este sistema se sustenta en el deber de colaboración y control del obligado para evitar la evasión que se produce en la comercialización de una serie de productos cuya cadena de distribución presenta los más altos índices de informalidad, así como en la prestación de determinados servicios gravados con el IGV.
4. Se sugiere que en los Regímenes de Percepción y Retención y en el SPOT, las obligaciones se sustentan en el deber de colaboración o de control del sujeto obligado, no influyendo en el capital de trabajo debiendo considerarse el hecho de que quien detrae no actúa ni como contribuyente ni como responsable.

VI. BIBLIOGRAFIA

7.1 Documentales

- Alva Matteucci, M.; García Quispe, J.L.; Arévalo Mogollón, J; Torres Tello, F (2009) *Detracciones, Retenciones y Percepciones* Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.
- Alva Matteucci, M.; García Quispe, J.L.; Gutiérrez Quintana, L; Peña Castillo, J; Bernal Rojas, J.A.; Morillo Jiménez, M; Calle Sánchez, J.L.; Ríos Correa, Flores Gallegos, J.R. (2013) *Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones Aplicación Práctica, Jurisprudencia y Consultas de la Sunat* Instituto Pacifico S.A.C.- Lima – Perú.
- Palmadera Romero D. (2011) *Manual de la Ley general de Sociedades (2ª edición)*, Gaceta Jurídica S.A.- Lima – Perú.
- Alva Matteucci, M (2013) *Manual práctico del impuesto general a las ventas*, Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú. • Arancibia Cueva, M. (2012) *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.
- Apaza Meza, M. (1999), *Análisis e interpretación de los estados financieros y gestión financiera*, Lima - Perú
- Apaza Meza, M. (2000), *Análisis e interpretación de los estados financieros y gestión financiera moderna*, Lima – Perú
- Apaza Meza, M. (2011), *Estados financieros – formulación, análisis, e interpretación conforme a las NIIFS y al PCGE*. Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.

- Apaza Meza, M. (2010), Consultor Económico Financiero - Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.
- **CPC Elman Alva Chávez** (Universidad Nacional Mayor de San Marcos – 2010) en su tesis de Maestría “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”
- **Tello Castañeda Karla Janett** (Universidad Nacional de Trujillo- 2006) en su tesis “Estudio Teórico Práctico de las detracciones
- **CPC Elman Alva Chávez** (Universidad Nacional Mayor de San Marcos – 2010) en su tesis de Maestría “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”

7.2 Hemerográficas

- Staff Tributario de la Revista Actualidad Empresarial (2011)
Manual de Tributación Sectorial Instituto Pacifico S.A.C.- Lima – Perú
- Decreto Legislativo Nro. 917 - Sunat
- Decreto Legislativo Nro. 940 - Sunat
- Decreto Legislativo Nro. 954 – Sunat

- Resolución de Superintendencia Nro. 073-2006/SUNAT – Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Decreto Legislativo Nro. 940 al Transporte de bienes realizado por la vía terrestre. (Publicado el 13.05.2006 y Vigente a partir del 01.07.2006).

7.3 Páginas electrónicas

- www.sunat.gob.pe Deduciones disponible en:
http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=816&Itemid=183
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Liquidez> www.sunat.gob.pe
Deduciones disponible
- <https://www.contraloria.gob.pa/inec/archivos/P4011>

ANEXOS

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación sobre “EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MACONSA S.A.C. DE UCAYALI - PERIODO 2014 - 2015”; al respecto, se le solicita que frente a las preguntas que a continuación se les presentan, marque con un aspa (X) en la alternativa que usted considera correcta. Se le agradece su participación:

1. ***¿Considera Ud. que la venta interna de servicios de transporte de carga está relacionada a los tributos de la empresa?***
TOTALMENTE DE ACUERDO
DE ACUERDO
TOTALMENTE EN DESACUERDO
PARCIALMENTE EN DESACUERDO
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

2. ***¿Esta Ud. de acuerdo con que el transporte de bienes vía terrestre debe ser controlada para no caer en multas?***
TOTALMENTE DE ACUERDO
DE ACUERDO
TOTALMENTE EN DESACUERDO
PARCIALMENTE EN DESACUERDO
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

3. ***¿Considera Ud. que la liberación de fondos de las empresas de transporte de carga deben servir para realizar pagos a cuenta del impuesto?***
TOTALMENTE DE ACUERDO
DE ACUERDO
TOTALMENTE EN DESACUERDO

PARCIALMENTE EN DESACUERDO
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

4. **¿Conoce Ud. acerca de la recaudación por detracciones y el posible pago de intereses por su no cumplimiento?**

TOTALMENTE DE ACUERDO
DE ACUERDO
TOTALMENTE EN DESACUERDO
PARCIALMENTE EN DESACUERDO
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

5. **¿Considera Ud. que los descuentos realizados por detracciones depositados al banco de la nación deben ser utilizados para pago de multas?**

TOTALMENTE DE ACUERDO
DE ACUERDO
TOTALMENTE EN DESACUERDO
PARCIALMENTE EN DESACUERDO
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

6. **¿Considera Ud. que el porcentaje del importe a pagar por detracciones al no ser depositado a una cuenta bancaria está sujeto a comiso de bienes?**

TOTALMENTE DE ACUERDO
DE ACUERDO
TOTALMENTE EN DESACUERDO
PARCIALMENTE EN DESACUERDO
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

7. **¿Diga Ud. si las deudas tributarias tienen efecto en el capital de trabajo afectando el activo de la empresa?**

TOTALMENTE DE ACUERDO
DE ACUERDO
TOTALMENTE EN DESACUERDO
PARCIALMENTE EN DESACUERDO
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

8. ***¿Considera Ud. que la imposibilidad de usar el crédito fiscal afecta al pasivo de la empresa?***

TOTALMENTE DE ACUERDO
DE ACUERDO
TOTALMENTE EN DESACUERDO
PARCIALMENTE EN DESACUERDO
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

9. ***¿Tienen relación la multa del monto no depositado con el patrimonio de la empresa?***

TOTALMENTE DE ACUERDO
DE ACUERDO
TOTALMENTE EN DESACUERDO
PARCIALMENTE EN DESACUERDO
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

10. ***¿Considera Ud. que el sistema de detracciones del IGV influye en la liquidez de la empresa?***

TOTALMENTE DE ACUERDO
DE ACUERDO
TOTALMENTE EN DESACUERDO
PARCIALMENTE EN DESACUERDO
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO

ANEXO N° 1

TÍTULO: EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA “MACONSA” DE UCAYALI - PERIODO 2014-2015

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>General: ¿En qué medida el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye en la liquidez de la Empresa de Transportes de Carga Pesada “MACONSA” de Ucayali - Periodo 2014- 2015?</p>	<p>General: Determinar en qué medida el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas influye significativamente en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada “MACONSA” de Ucayali - Periodo 2014-2015</p>	<p>General: Si se logra medir la influencia del Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas, entonces ese efecto será considerado en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada “MACONSA” de Ucayali - Periodo 2014-2015</p>	<p><u>Variable Independiente</u></p> <p>X: SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV</p> <p><u>Variable Dependiente</u></p> <p>Y: LIQUIDEZ DE LA EMPRESA</p>		
<p>Específicos: a. ¿De qué manera el impacto del Sistema de Detracciones del IGV, se relaciona con la capacidad de pago de obligaciones en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada?</p>	<p>Específicos: a. Conocer el impacto del Sistema de Detracciones del IGV, y su relación con la capacidad de pago de obligaciones en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada.</p>	<p>Específicos: a. Si el impacto del sistema de detracciones del IGV, se relaciona con la capacidad de pago, entonces también disminuye la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada</p>	<p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Impacto del sistema - Capacidad de pago de obligaciones 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Venta interna de servicios 2. Transporte de bienes vía terrestre 3. Liberación de fondos <ul style="list-style-type: none"> 1. Tributos 2. Multas 3. Pagos a cuenta 	<p><u>Técnicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis Documental - Encuestas - Razones financieras <p><u>Instrumentos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de Análisis documental - Cuestionarios. - Indicadores de liquidez
<p>b. ¿Cómo es que los fundamentos básicos del Sistema de Detracciones del IGV, concuerdan con la medición del riesgo de solvencia de la</p>	<p>b. Determinar cómo es que los fundamentos básicos del Sistema de Detracciones del IGV concuerdan con la medición del riesgo de solvencia de la empresa</p>	<p>b. Si los fundamentos básicos del Sistema de Detracciones del IGV son aplicados íntegramente, entonces aumentará el riesgo de solvencia de la empresa de transporte de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos básicos del sistema - Medición del riesgo de 	<ul style="list-style-type: none"> 4. Recaudación 5. Descuentos del usuario 6. Porcentaje del importe a pagar 4. Pago de intereses 5. Multa del monto no 	<p><u>Técnicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis Documental - Encuestas - Razones financieras <p><u>Instrumentos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de Análisis

empresa de transporte de carga pesada?	de transporte de carga pesada.	carga pesada.	solventia	depositado 6. Comiso de bienes	documental - Cuestionarios. - Indicadores de liquidez -
c. ¿De qué manera las implicancias del Sistema de Detracciones del IGV, incide en el capital de trabajo de la empresa de transporte de carga pesada?	c. Precisar la implicancia del Sistema de Detracciones del IGV, en el capital de trabajo de la empresa de transportes de carga pesada.	c. Si las implicancias del sistema de detracciones del IGV son significativas, entonces disminuirá el capital de trabajo de la empresa de transporte de carga pesada.	- Implicancias del sistema - Capital de Trabajo	7. Deudas tributarias 8. Imposibilidad de usar el crédito fiscal 9. Multa del monto depositado 10. Activo 11. Pasivo 12. Patrimonio	<u>Técnicas</u> - Análisis Documental - Encuestas - Razones financieras <u>Instrumentos</u> - Guía de Análisis documental - Cuestionarios. - Indicadores de liquidez

“TRANSPORTES MACONSA S.A.C”
ANEXO N°2
EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MACONSA S.A.C
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
(En nuevos soles)

	2015	2014
ACTIVO		
Activo corriente		
Efectivo y equivalente de efectivo	179,183.00	230,197.00
Cuentas por cobrar comerciales	45,266.00	104,493.00
Cuentas por cobrar accionistas y personal	63,463.00	74,196.00
Cuentas por cobrar diversas	12,914.00	23,432.00
Servicios y otros contratados por anticipado	168,860.00	229,130.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	469,686.00	661,448.00
Activo no corriente		
Inmueble maquinaria y Equipo (neto)	10,525,441.00	8,654,926.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	10,525,441.00	8,654,926.00
TOTAL ACTIVO	10,995,127.00	9,316,374.00
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Tributos por pagar	17,869.00	6,374.00
Remuneraciones por pagar	20,324.00	18,259.00
Cuentas por pagar comerciales	58,210.00	98,536.00
Cuentas por pagar diversas	320,319.00	331,195.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	416,722.00	454,364.00
Pasivo no corriente		
Cuentas por pagar diversas	1,492,971.00	127,856.00
Beneficios sociales de los trabajadores	68,457.00	31,820.00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	1,561,428.00	159,676.00
TOTAL PASIVO	1,978,150.00	614,040.00
PATRIMONIO		
Capital Social	6,293,648.00	6,293,648.00
Excedente de revaluación	1,343,451.00	1,293,451.00
Reserva	340,374.00	321,830.00
Resultados acumulados	793,405.00	572,474.00
Resultado del ejercicio	246,099.00	220,931.00
TOTAL PATRIMONIO	9,016,977.00	8,702,334.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	10,995,127.00	9,316,374.00

“TRANSPORTES MACONSA S.A.C”
ANEXO N° 3

EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MACONSA S.A.C
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
(En nuevos soles)

2015 **2014**

Ventas Netas	14,692,771.00	12,970,200.00
Costo de Ventas	10,860,851.00	9,694,150.00
UTILIDAD BRUTA	3,831,920.00	3,276,050.00
Gastos de Administración	1,649,870.00	1,492,065.00
Gastos de Ventas	1,474,510.00	1,344,775.00
UTILIDAD OPERATIVA	707,540.00	439,210.00
Gastos Financieros	286,733.00	257,580.00
Gastos Excepcionales	14,481.00	12,534.00
Ingresos financieros	1,467.00	197,475.00
Ingresos Excepcionales	1,823.00	1,240.00
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO	409,616.00	367,811.00
Participación de los trabajadores	20,324.00	18,259.00
Impuesto a la Renta	115,849.00	104,074.00
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	273,443.00	245,478.00
Reserva Legal 10%	27,344.00	24,547.80
UTILIDAD NETA	246,099.00	220,930.20

NOTA BIOGRÁFICA



I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	Beatriz Lizbeth Quispe Lucas
ESTADO CIVIL	Soltera
LUGAR DE NACIMIENTO	Pasco
FECHA DE NACIMIENTO	09/12/1991
DEPARTAMENTO	Pasco
PROVINCIA	Yanacancha
DISTRITO	Amarilis
DOMICILIO	Predio El Tingo s/n
EMAIL	beatriz.quispe@bbva.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA

1998-2003: Colegio Fiscalizado de Ciencias Y Humanidades Atacocha - PASCO

SECUNDARIA

2004-2008: I. E: "San Juan Bautista" – HUARIACA - PASCO

SUPERIOR

2010-2015: Universidad Nacional Hermilio Valdizan – HUÁNUCO

III. GRADO ACADEMICO

BACHILLER: Ciencias Contables y Financieras

IV. EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN : Estudio Contable Alvarez & Asociados

AREA : CONTABILIDAD
CARGO DESEMPEÑADO : Practicante
FECHA : 01 Enero del 2012 al 30 de Junio del 2012

INSTITUCIÓN : Coop. De Ahorro Y Crédito Señor De Los Milagros
CARGO DESEMPEÑADO : Practicante
FECHA : Del 01 de Enero del 2014 al 30 de Junio del 2014

INSTITUCIÓN :Certificación De Competencias Profesionales Y
Laborales SAC
CARGO DESEMPEÑADO : Asistente Contable
FECHA : 01 de noviembre del 2015 al 15 de Octubre del 2016

INSTITUCIÓN : BBVA Banco Continental
CARGO DESEMPEÑADO : Asesor de Servicios
FECHA : Del 03 de Octubre del 2016 a la actualidad

NOTA BIOGRÁFICA



I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	Otoniel Chinguel Tarazona
ESTADO CIVIL	Soltero
LUGAR DE NACIMIENTO	Huánuco
FECHA DE NACIMIENTO	31/03/1990
DEPARTAMENTO	Huánuco
PROVINCIA	Huánuco
DISTRITO	Amarilis
DOMICILIO	Matibamba S/N –Amarilis - Huánuco
EMAIL	chinguel3103@gmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA

1996-2001: I. E: “CARLOS NORIEGA JIMENEZ” – PILLCOMARCA – HUÁNUCO

SECUNDARIA

2002-2006:I.E: “CARLOS NORIEGA JIMENEZ” – PILLCOMARCA - HUÁNUCO

SUPERIOR

2010-2015: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN – HUÁNUCO

III. GRADO ACADEMICO

BACHILLER: Ciencias Contables y Financieras

IV. EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN	: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
AREA	: CONTABILIDAD PRESUPUESTAL
CARGO DESEMPEÑADO	: Practicante
FECHA	: Del 01 octubre del 2013 al 31 de enero del 2014.

INSTITUCIÓN : CONSORCIO IPEDA & IDESI HUÁNUCO
CARGO DESEMPEÑADO : Asistente Contable
FECHA : Del 01 de junio del 2015 al 30 de octubre del 2016

INSTITUCIÓN : EMP. DE TRANSP. REAL BUSS E.I.R.L
CARGO DESEMPEÑADO : Asistente Contable
FECHA : Del 01 de noviembre del 2016 a la actualidad.

NOTA BIOGRAFICA

I.DATOS PERSONALES

NOMBRE : JEAN CARLOS CAJALEON EULOGIO
DNI : 44951328
FECHA DE NACIMIENTO : 11 DE MARZO DE 1988
ESTADO CIVIL : SOLTERO
DOMICILIO : JR. MANUEL GONZALES PRADA MZ.B LT1
CELULAR : 944 461 555
CORREO ELECTRONICO : jeancarlos1715@hotmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS : COLEGIO NACIONAL "JUANA MORENO".
SECUNDARIOS : COLEGIO PARTICULAR "HUANUCO"
UNIVERSITARIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

III. GRADO ACADEMICO

Bachiller en Ciencias Contables y Financieras

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCION: CORPORACION FORCH LAU PERU E.I.R.L.

CARGO: ASISTENTE CONTABLE (2014 –MAYO 2015)

INSTITUCION: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUANUCO

CARGO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO (JULIO 2015-HASTA LA FECHA).



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillico Marca, a los 20 días del mes de julio 2017, a horas 10:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Tercer Piso, los Jurados de Tesis titulada: **EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MACONSA S.A.C. DE UCAYALI - PERIODO 2014 - 2015**; de la bachiller Beatriz Lizbeth QUISPE LUCAS, designado con la Resolución N° 0138-2017-UNHEVAL-FCCyF-D, del 10.FEB.17, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Mg. Jorge Rosales Alborno	Presidente
Mg. Zenón Cielo Malpartida	Secretario
Dr. Elmer Jaimes Omonte	Vocal
Mg. Elis Huaynate Delgado	Accesitario

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar a la tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

UNANIMIDAD

DESAPROBADO POR

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la sustentante ha obtenido la nota de QUINCE (15), considerándose el calificativo de: BUENO.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 12:00 pm, firmando el presente en señal de conformidad.

PRESIDENTE
 DNI N° 22425351

SECRETARIO
 DNI N° 27445231

VOCAL
 DNI N° 22412223



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO



15

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillco Marca, a los 20 días del mes de julio 2017, a horas 10:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Tercer Piso, los Jurados de Tesis titulada: **EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MACONSA S.A.C. DE UCAYALI – PERIODO 2014 - 2015**; del bachiller Otoniel CHINGUEL TARAZONA; designado con la Resolución N° 0138-2017-UNHEVAL-FCCyF-D, del 10.FEB.17, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Mg. Jorge Rosales Albornoz	Presidente
Mg. Zenón Cielo Malpartida	Secretario
Dr. Elmer Jaimes Omonte	Vocal
Mg. Elís Huaynate Delgado	Accesitario

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

CONVENIENDO

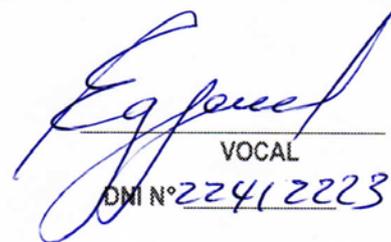
DESAPROBADO POR

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el sustentante ha obtenido la nota de QUINCE (15), considerándose el calificativo de: BUENO.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 12:00 PM, firmando el presente en señal de conformidad.


 PRESIDENTE
 DNI N° 22425357


 SECRETARIO
 DNI N° 22411224


 VOCAL
 DNI N° 22412223



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
DECANATO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sito en Cayhuayna - Pillico Marca, a los 20 días del mes de julio 2017, a horas 10:00 a.m., se reunieron en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ubicada en el Pabellón N° 4, Tercer Piso, los Jurados de Tesis titulada: **EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA MACONSA S.A.C. DE UCAYALI - PERIODO 2014 - 2015**; del bachiller Jean Carlos CAJALEON EULOGIO; designado con la Resolución N° 0138-2017-UNHEVAL-FCCyF-D, del 10.FEB.17, procedieron a dar inicio el acto público de sustentación para obtener el Título Profesional de Contador Público; siendo los miembros del Jurado de Tesis los siguientes docentes:

Mg. Jorge Rosales Albornoz	Presidente
Mg. Zenón Cielo Malpartida	Secretario
Dr. Elmer Jaimés Omonte	Vocal
Mg. Elís Huaynate Delgado	Accesitario

Finalizada la sustentación de la tesis, se procedió a evaluar y calificar al tesista, obteniendo el resultado siguiente:

APROBADO POR

UNANIMIDAD

DESAPROBADO POR

En consecuencia, de acuerdo al Artículo 31° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNHEVAL, y al Art. 30° del Reglamento Interno de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el sustentante ha obtenido la nota de BUENO (15), considerándose el calificativo de: BUENO.

Finalmente se dio por concluido el acto público de sustentación a horas 12:00 PM firmando el presente en señal de conformidad.


PRESIDENTE
DNI N° 22435351


SECRETARIO
DNI N° 22425221


VOCAL
DNI N° 22412223